Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 13 de Diciembre de 2002** **EDICION Nº 2801**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Don. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1810 - Destituye por cesantía al Agte. Walter Ezequiel Suarez por aplicación del Art. 109) inc. j), en correlato con el Art. 111) inc. j) del E.P.C.A.P.P., de la Subs. Gral. Gob.

1886 - Designa en Planta Política, al Sr. José Esteban Tarifeño, para cumplir funciones administrativas en la Unidad Estratégica de Coordinación Operativa y de Gestión Judicial de Créditos del Estado, dpte. de la Fiscalía de Estado.

1975 - Exime a REPSOL YPF GAS S.A. del pago del Impuesto a los Sellos únicamente sobre los actos, contratos y operaciones en el marco de la Licitación 001/02, Expte. N° 2762-27961/02.

2231 - Autoriza y aprueba la Cont. con la firma Juan E. Roldan, para la prestación de los servicios de limpieza y cafetería destinados para las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro.

2372 - Otorga a la Comisión de Fomento Villa Puente Picún Leufú, un aporte no reintegrable con destino a cubrir los gastos del combustible de Topadora D-8 K, afectada a reparaciones de boca tomas y canales, dañadas en el último temporal, así como para la celebración de un nuevo aniversario.

2398 - Declara cumplidas por la Sra. Silvia Cruces, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por la Chacra 12 de la localidad de Octavio Pico, Dpto. Pehuenches, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2399 - Declara cumplidas por el Sr. Ceferino Gabriel Butierrez, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y sus Dtos. Regl. N° 0826/64 y 289/01, por el lote L 47 del Paraje Los Chacayes, Dpto. Minas, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2400 - Declara cumplidas por el Sr. Jorge Marcelo Branzuel, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. N° 0826/64 por el Solar 20 de Mza. 11 del Pueblo de Rincón de Los Sauces, Dpto. Pehuenches, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2401 - Autoriza al Sr. Giménez López Eduardo Jorge, a transferir los derechos y mejoras que posee dentro del Lote 4, Mza. S, Etapa I de Villa Pehuenia, a favor de María Lucía Fumagallo.

2403 - Declara cumplidas por el Sr. José Roberto Erice Hernández, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. N° 0826/64 por la Quinta 65 de la localidad de El Huecú, Dpto. Ñorquín, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2404 - Declara cumplidas por la Sra. Juana del Carmen Centeno, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. N° 0826/64, por el Lote 3 de la Mza. 38 «a» del pueblo Añelo, Dpto. Homónimo, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2412 - Otorga a los agentes que figuran en el Expte. N° 2311-6676/02, (D.G.R.H.) que forma parte del presente Dto. como Anexo Único, las bonificaciones certificadas, correspondientes al mes de Sept./2002.

2443 - Incorpora al Agte. Nicolás Bustamante, Dpte. de la Dcción. Pcial. de Casa del Neuquén, al régimen de horario reducido.

2445 - Aprueba las Actas de Preadjudicación y Ubicación de las parcelas de los proyectos preadjudicados en la localidad de Añelo s/Expte. N° 2312-0541/01, y adjudica las tierras a los inversores indicados en el Anexo I del presente Dto..

2448 - Autoriza la Comisión de Servicios desde el 26 al 28-11-02, a la ciudad de Valdivia, Rep. de Chile, de los funcionarios que se detallan en el presente Dto. a efectos de participar del XX Encuentro de Integración «Región de Los Lagos».

2455 - Asigna bonificación a la Agte. Marina Rosa Gamarra, del Tribunal de Cuentas.

2457 - Aprueba la estructura orgánico funcional correspondiente al nivel de Dptos. del EPro.TeN, y designa a los Jefes de Dpto. que se detallan en el Anexo II del presente Dto..

2458 - Otorga un aporte no reintegrable a los Productores Agremiados de Centenario y Vista Alegre, destinado a la ampliación del «Fondo Especial de Reconversión Frutícola y Sanidad Vegetal», y aprueba el Convenio que como Anexo I forma parte del presente.

2459 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con Air Liquide Argentina S.A. p/Provisión del Oxígeno en todas sus formas, durante el mes de julio/02, y la cancelación de Facturas presentadas por la citada firma.

2478 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con Barceló Carlos José Augusto, por la prestación del Servicio de Seguridad, en el Hospital Dr. Horacio Heller, por el mes de julio/2002 y la cancelación de la Factura presentada por la firma.

2484 - Aprueba la recepción definitiva de la Obra Pública: «Cerco Perimetral Aeropuerto» - Junín de los Andes, San Martín de los Andes», adjudicada a la contratista: Robles S.R.L.

2485 - Aprueba la recepción definitiva de la Obra Pública: Iluminación Edificios Históricos Neuquén Capital, adjudicada a la contratista Arco S.R.L.

2486 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción», con domicilio legal en la localidad de Chos Malal y aprueba el Estatuto Social.

2487 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul, un aporte no reintegrable con destino a la obra asfalto en distintas arterias de la ciudad.

2488 - Otorga a la Municipalidad de Plaza Huincul, un aporte no reintegrable, con destino a la obra ampliación del Museo Carmen Funes - 1° etapa.

2490 - Convalida, autoriza y aprueba el tenor del Contrato a suscribirse entre la Subsecretaría de Salud (M.D.S.) y el Sr. Oscar Lavaggi, por la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento de distintas Direcciones, por el lapso comprendido entre el 01-12-02 al 30-11-04.

2491 - Otorga un aporte no reintegrable a la «Asociación Deportiva Centenario» destinado a la iluminación del estadio de fútbol en el Gigante del Barrio Sarmiento, de dicha localidad.

2493 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora a la estructura orgánico funcional de la U.E.I. (M.D.S.), para desempeñarse como Supervisor a Ricardo Daniel Arismendi.

2495 - Aprueba la contratación de los servicios técnicos del Sr. Cappello Vaqueiro Diego Omar, y de la Srta. Obrist, Pamela Mariana, por el término de dos meses, para desempeñarse en el ámbito del Programa de Reconversión de la Asistencia Ocupacional, (M.J.G.).

2496 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora a la estructura orgánico funcional de la U.E.I (M.D.S.), para desempeñarse como Supervisor a José Orlando Pereira.

2497 - Incorpora a la estructura orgánico funcional del (M.D.S.), la Dirección de Personal y designa como Directora a la Agte. María Ester Poujardieu.

2502 - Otorga a los Municipios indicados en los Anexos I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable, con destino al pago del personal municipal, gastos de funcionamiento y obras y servicios de apoyo a la producción, y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N., correspondientes al mes de sept./2002, respectivamente.

2503 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en los Anexos I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios del mes de nov./02, gastos de funcionamiento correspondientes al mes de dic. y obras y servicios de apoyo a la producción; y al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. por el mes de sept./02 respectivamente.

2504 - Aprueba un aporte económico, destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Provincia (M.D.S.).

2510 - Modifica el Art. 4° del Dto. N° 2378/02.

2513 - Exceptúa de lo normado en el Dto. N° 053/99, y autoriza a la Subsecretaría de Acción Social, (M.D.S.), a efectuar la contratación de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un comedor comunitario y una Delegación del citado organismo.

2514 - Modifica el Anexo II que forma parte del Dto. N° 3013/99.

2515 - Asigna un aporte no reintegrable a la U.N.C., destinado al Proyecto de Investigación Científica y Desarrollo Turístico Paleontológico, denominado Proyecto Dino II.

2516 - Transfiere y convierte dos cargos, designa en Planta Política a las Srtas. Hidalgo Justina y Mónica Ana Elvira Themtham, para cumplir funciones en el Gabinete Criminológico, dpte. de la Dcción. Gral. de Ejecución de la Pena, de la Subs. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia.

2517 - Transfiere y convierte un cargo y designa en Planta Política a la Sra. Cerda Andrea Noemí, para cumplir funciones de administrativa en la oficina del Registro Civil de la Localidad de Centenario.

2518 - Designa Jefe de Dpto. Mesa de Entradas (M.G.J.) al Agte. Mardones Fabio Gustavo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento Denominado «Veta Escondida». **Expte. N° 2889, F° 77, Año 1999**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, S.R.L. Expediente N° 2889/99. Titulares Servicios Mineros Lozano S.R.L. Objeto Manifestación de descubrimiento de Arcilla, a la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Mirianm Candia, apoderada minera de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud., a los fines de manifestar para la empresa que represento, un descubrimiento de arcilla, el que llevará por nombre, Veta Escondida, en terrenos incultos y no cerrados. El punto de extracción de la muestra legal se define con las coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.660.146 e Y= 2.408.614. Se solicita un área de indisponibilidad de 100 hectáreas de forma cuadrada de 1000 metros de lado y un azimut de lado más al norte es de 64° y el vértice Sud oeste se define con las coordenadas Gauss Kruger X= 5.696.936,8 e Y= 2.408.596. Se acompaña sellado de ley, muestra legal y croquis demostrativo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas cincuenta minutos. Adjunta croquis ubicación y sellado por $ 28. Cargo N° 258; Muestra Legal N° 588. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria Juan Carlos Danieli, Lic. Ciencias Geológicas, Director Provincial, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de febrero de 2002 La Presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Veta Escondida», Expte. N° 2889/99, con una superficie de 100 has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Kruger, Posgar X= 5.660180 e Y= 2409280. El área de indisponibilidad adopta la forma de un Polígono Irregular y sus lados miden, al norte, 2000 metros con az. de 64°, al este polígono irregular y sus lados miden; al norte, 2000 metros con az. de 64° al este 600 metros con Az. de 154°, al sur en cinco lados 1258 metros con Az. de 244°, 328 metros con Az. de 334°,600 metros con Az. de 244°, 328 metros con un Az. de 154° y 142 metros con Az. de 244° y al oeste 142 metros con Az. de 334°. El vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5660006 e Y= 2408374. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. (14). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintitrés, Folio treinta y ocho. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintitrés, Folio treinta y ocho. Zapala, 07 de noviembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-11; 06 y 13-12-02

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 9 has. **Expte. N° 2312, F° 063, año 1997.** Departamento: Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: Ana Belén Acuña. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe, Carlos Viviani, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala, L.E. N° 7.304.607. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar.

Relacionamiento: Partiendo del vértice S-O que tiene por coordenadas Gauss-Krüger sistema Chos Malal X= 5709001,92 e Y= 2408695,57, se miden 870m. con Az. 48°, desde 1 se miden 485,20m. con Az. 359°39' desde 2 se miden 380m. con Az. 42°, desde 3 se miden 120m. con Az. 132° desde 4 se miden 300m. con Az. 222° desde 5 se miden 500,00m. con Az. 180° desde 6 se miden 950m. con Az. 228° desde 7 se miden 120 m. con Az. 318°. Superficie de la cantera 21 ha. 9532 m2. II) Se agrega croquis ilustrativo y cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de Ley por $ 100,00. Será Justicia. Hay una firma que dice Carlos Viviani y una aclaratoria que dice: Carlos Viviani L.E. N° 7.304.607. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, once horas diez minutos. Adjunta Sellado por $ 100,00 croquis y coordenadas Cargo N° 701. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2002. La presente solicitud de cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 9 has. Expediente N° 2.312/97, solicitada por Ana Belén Acuña, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del cauce del arroyo Covunco, colindante al lote 23, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden: Al norte 120 m. con un Az. de 132°, al este dos partes 300 metros con un Az. de 222° y 340 metros con un Az. de 180°, al sur 190 metros con un Az. de 228° y al oeste 485 metros con un Az. de 359°39', 380 metros con Az. 42°, el vértice sud oeste se define con las coordenadas Gauss-Krüger (Inchauspe), X= 5.709.634 e Y= 2.409.504. Consta en autos la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 24/25). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. Reponga, el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente Solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-11; 06 y 13-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Azurita» **Expediente N° 9193/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 713, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Azurita», Expediente N° 9193/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 377 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre del 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición..... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Arturo I» **Expediente N° 14.403/80**, De-

partamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 716, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagó-nicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Arturo I», Expediente N° 10.403/80. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 240, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas diez minutos. Adjunta depósito por $ 240 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 380 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición..... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Circon» **Expediente N° 9088/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 711, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Circon», Expediente N° 9088/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 375 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre del 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición..... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Osnio» **Expediente N° 9087/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 710, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Osnio», Expediente N°9087/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de confor-

midad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 374 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Oro» **Expediente N° 9090/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 712, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Oro», Expediente N° 9090/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 376 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Barreal» **Expediente N° 8356/74**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 709, F° 95, año 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Barreal», Expediente N° 8356/74. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 160 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 160 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 373 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Magdalena María» **Expediente N° 9199/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 715, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de

Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de, Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Magdalena María», Expediente N° 9199/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 240, para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 240 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 378 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada «Opalo» **Expediente N° 9198/76**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minerales Patagónicos S.R.L. **Expediente 714, F° 95, año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe, Mario Antonio Gómez Gómez, DNI 92.793.251, con domicilio real en Victoria 154, Barrio Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y especial en José Mercado N° 46, de esta ciudad de Zapala, en su carácter de socio-gerente de Minerales Patagónicos S.R.L., se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: I) Presentar formalmente la solicitud de Mina Vacante denominada «Opalo», Expediente N° 9198/76. II) Acompaña el depósito efectuado en el Banco Provincia del Neuquén, Cta. Cte. N° 7255/2, por la suma de $ 240 para ser aplicado al Canon Minero adeudado (Art. 219 del Código de Minería T.O.) III) Adjunta sellado fiscal por $ 28 correspondiente a la solicitud. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Mario A. Gómez Gómez, Minerales Patagónicos S.R.L. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil dos, ocho horas, diez minutos. Adjunta depósito por $ 240 y sellado fiscal por $ 28.00, Cargo N° 378 que acompaña. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 9 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Código de Minería, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-12-02

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 has. **Expediente N° 485, F° 091, Año 2001**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Conevial S.A. Autoridad Minera en Primera Instancia: Nos dirigimos a esa autoridad a los efectos de solicitarle, viabilizar la tramitación para la concesión y extracción de árido de una cantera ubicada en los Lotes 2 y 3, matrícula Catastral 09-RR-12-2368, Departamento Confluencia, siendo su propietario la Provincia del Neuquén. Por otra parte se informa que los agrimensores Angeloni Jorge, Matrícula Profesional N° A-183 y Cola Juan Carlos, Matrícula Profesional N° A-247, han sido designados para la ejecución de los trámites pertinentes. En tal sentido, se constituye el domicilio real de los profesionales en calle Di Paolo N° 379 de la ciudad de Cutral-Có. Sin otro particular, saludo a Ud. muy cordialmente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Conevial S.A. Ing. Hermes Suizer, Apoderado. Agrimensor Juan Carlos Cola Mat A-247, Gerente Servicios Topográficos S.R.L.. Jorge Ernesto Angeloni Agrimensor, Mat. Prof. N° 182 Nqn. San Luis 284 Cutral-Có. Hay un sellado Fiscal de pesos cien ($ 100,00) N° 24103 del 20 de 11.01. Recibido en mi oficina hoy veinte de noviembre de dos mil uno, once horas, treinta minutos. Acompaña relevamiento Planimétrico oficio registro propiedad, fotocopia escritura N° 300, sellado por

$ 100,00, cargo N° 291. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 5 has., solicitada por Conevial S.A. (Expte. N° 485/01), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de Lote E3, parte de los Lotes 2 y 3 de la Sección III del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al norte 120,88 mts., con un Az. de 141°, al este 299,85 mts. con un Az. de 325°, al sur 169,78 mts., con un Az. de 320° y al oeste 309,08 mts. con un Az. de 65°. El vértice nor este se define con las Coordenadas Gauss - Kruger Posgar 94'X=5740025,3 e Y=2527047,63. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Director Legal Subrogante.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 5 has. **Expediente N° 507, F° 092, Año 2001**. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Conevial S.A. Autoridad Minera en Primera Instancia: Nos dirigimos a esa autoridad a los efectos de solicitarle, viabilizar la tramitación para la concesión y extracción de árido de una cantera ubicada en los Lotes 4 y 5, matrícula Catastral 09-RR-12-2858, Departamento Confluencia, siendo su propietario la Provincia del Neuquén. Por otra parte se informa que los agrimensores Angeloni Jorge, Matrícula Profesional N° A-183 y Cola Juan Carlos, Matrícula Profesional N° A-247, han sido designados para la ejecución de los trámites pertinentes. En tal sentido, se constituye el domicilio real de los profesionales en calle Di Paolo N° 379 de la ciudad de Cutral Có. Sin otro particular, saludo a Ud. muy cordialmente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Conevial S.A. Ing. Hermes Suizer, Apoderado. Agrimensor Juan Carlos Cola Mat A-247, Gerente Servicios Topográficos S.R.L.. Jorge Ernesto Angeloni, Agrimensor Mat. Prof. N° 182 Nqn. San Luis 284 Cutral-Có. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil uno, once horas cuarenta minutos. Adjunta sellado fiscal de $ 100,00. Croquis de ubicación e informe R. de la Propiedad. Cargo 279. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribanía de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 5 has., solicitada por Conevial S.A. (Expte. N° 507/01), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección III del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un romboide y sus lados miden los mayores 347.65, mts., con un Az. 139° y los menores 208.59 mts., con Az. de 14°. El vértice nor este se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5744123.25 e Y= 2517654.21. Consta a Fs. 15 vta. Fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Director Legal Subrogante.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Daniel», **Expte. N° 5948/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 691, F°**

095, Año 2002. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5948/70, «Daniel» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 359. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Cristiano», **Expte. N° 7466/72**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 692, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 7466/72, «Cristiano» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 480, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 480. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 360. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Jorge», **Expte. N° 5954/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 690, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5954/70, «Jorge» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 358. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denomina-

da: «La Luz», **Expte. N° 8603/75**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 680, F° 094, Año 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 8603/75, «La Luz» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2772 del 24 de mayo del corriente, (primera vez), 2773/02 (segunda vez) y N° 2774/06/02 (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de Septiembre dos mil dos, a las once horas. Adjunta depósito por $ 120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 353. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Pedro», **Expte. N° 5949/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 693, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5949/70, «Pedro» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 361. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Garay», **Expte. N° 5950/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 694, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5950/70, «Garay» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 362. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni.

Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «José», **Expte. N° 5951/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 695, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5951/70, «José» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 363. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Galvin», **Expte. N° 5953/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 696, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5953/70, «Galvin» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 364. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Barda Norte», **Expte. N° 5958/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 737,** F° **096, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, adjuntando sellado por valor de $ 1.120. Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Septiembre dos mil dos, a las doce horas, quince minutos, Adjunta Depósito por $ 1.120 y sellado fiscal de $ 28 y Cargo N° 396. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autori-

dad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Doctor Romero», **Expte. N° 5946/70**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 736, F° 096, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante.Provea de conformidad. Será Justicia. Firmado: hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de Septiembre dos mil dos, a las once horas. Acompaña Sellado de $ 28 y Boleta de Depósito por $ 1.120 y Cargo N° 395. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Cerro Mesa», **Expte. N° 7464/72**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 681, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 7464/72, «Cerro mesa» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2772 del 24 de mayo del corriente (primera vez), 2773/02 (segunda vez) y N° 2774/06/02 (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 360, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de Septiembre de dos mil dos, a las once horas. Adjunta depósito por $ 360. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 354. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Guardia Vieja», **Expte. N° 5952/70**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 697, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5952/70, «Guardia Vieja» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 365. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera

en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Denominada: «Viento Norte», **Expte. N° 689/2002**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Amadeo Augusto Rossi. **Expediente N° 689, F° 095, Año 2002**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia S/D María del Carmen A. de Britos, Apoderada Minera N° 66, con domicilio real y legal en Abel Cháneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar mina vacante, Expte. N° 5956/70, «Señor Guillermo» publicado en el Boletín Oficial mediante edición N° 2687 del 6 de octubre de 2000, (primera vez), 2688 del 13 de octubre de 2000 (segunda vez) y N° 2689 del 20 de octubre de 2000, (tercera vez). Se adjunta constancia pago canon por $ 1.120, mediante boleta de depósito Banco Provincia del Neuquén y sellado de Ley por valor de $ 28. Provea de conformidad será justicia. Firmado: Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Septiembre dos mil dos, a las once horas, cincuenta minutos. Adjunta depósito por $ 1.120. Sellado Fiscal de $ 28,00. Cargo N° 357. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Hay una aclaratoria que dice: «Expte. N° 5955/70, Mina: Viento Norte ... a rectificar número de expediente, siendo el correcto 5955/70...» Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de dos mil dos a las once horas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-12-02

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 2400/97**. Nombre: «Cantera». Sustancia: Caliza. Registro: 08-2002. Ubicado en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 25 de Septiembre de 2002. A favor de «Total Austral, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-12-02

Yacimiento declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 13167/88**. Nombre: La Salvación XIV. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observación: c/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-12-02

Archívese sin más trámite. Publíquese por única vez en Boletín Oficial. **Expte. N° 1023/94**. Titular: Horacio Mundano. Sustancia: Basalto. Departamento: Zapala. **Expte. N° 2416/97**. Titular: Cormine SEP. Sustancia: Travertino. Departamento: Pehuenches. **Expte. N° 11407/83**. Titular: Miguel Alfredo Zaitchco. Sustancia: Árido. Departamento: Picún Leufú. **Expte. N° 176/2000**. Titular: Luis E. Gret S.A.. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-12-02

Edicto de Pedido de Reubicación de Pertenencias: 3 (tres) Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «Mama». **Expediente N° 4.198, año 1967**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio constituido, en representación de mi mandante, me presento y como mejor proceda

manifiesto. Se dirige a ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en disponer una reubicación de las pertenencias de la mina Mama, en la cartografía de acuerdo a su ubicación exacta en el terreno, para ello se acompaña plano con coordenadas Posgar, de la ubicación a tener en cuenta la presente solicitud se fundamenta, la que después de haber observado las actuaciones del expte.; se desprende que la ubicación en la cartografía de acuerdo al croquis e informe de fs. 70/73, y fs. 104 no corresponde con el acta de inspección de fs. 62 a 64, en donde se hace constar que la ubicación de la manifestación de descubrimiento se halla desplazada en 500 metros en el campo de la ubicada en la cartografía, situación que no ha sido tenida en cuenta por el Sector Registro Gráfico, que sigue ubicando a la mina con el error de origen. Por tal motivo a los fines de preservar los derechos de mis poderdantes, y siguiendo expresas instrucciones de los mismos, me presento a los fines de ubicar en la cartografía las pertenencias de la mina Mama en un todo de acuerdo a la mineralización en el terreno como ya se había advertido en la inspección de fs. 62. Por lo expuesto. La Labor Legal que consiste en una trinchera de 6m. de largo por 2 m. de ancho por 2,50 m. de profundidad realizado en antigua labor aterrada pone de manifiesto un manto horizontal de bentonita con rumbo Norte Noreste, y se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94, X= 5.678.457 e Y= 2.441.148. Pertenencia N° 1: De forma de rectángulo, de 300m. de lado mayor con Az. de 120° por 200m. de lado menor con Az. de 30°, ubicándose su vértice Noreste en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.678.457 e Y= 2.442.148. Superficie 6 has.. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur Suroeste de la misma, en ese orden. Superficie total de las Pertenencias 18 has.. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy ocho de abril de dos mil dos a las once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta croquis ubicación de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de abril de 2002. La superficie de 18 has. solicitada para 3 pertenencias a la mina de bentonita Mama Expte. N° 4.198/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Sección X, del departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor legal se define con las coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5678437 e Y= 2441995. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de rectángulo de 300 metros de lado mayor con acimut de 120° y 200 metros de lado menor con acimut de 30°, el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger X= 5678437 e Y= 2442148. Superficie 6 has. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la pertenencia N° 1, y ubicadas al sudoeste de la misma, de manera tal que sus lados noreste coincidan en su extensión con los lados sudoeste de las pertenencias N° 1 y 2. Superficie 12 has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería . Zapala, 05 de noviembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 4.50. Cumplido, Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (artículo 84° idem). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. En la fecha se confeccionó edictos. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-12-02

Petición de Mensura. Doce Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada «San Agustín». **Expediente N° 272/2001**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra. Atento a vuestra notificación sobre el Expte. N° 272/2001, Mina de Bentonita «San Agustín» informamos: Labor Legal: La Labor Legal queda constituida en las coordenadas X: 5778707.03 e Y: 2554102.28 por un pozo de 10 m. por 10 m. y una profundidad de 2m. que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0.8 m. de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: **Pertenencia 1**: at point X= 2553702.8009 Y= 5778902.5878 Z=0.0000, at point X= 2553424.5734 Y= 5778790.3852 Z= 0.0000, at point X=

2553536.7759 Y= 5778512.1576 Z= 0.0000, at point X= 2553815.0035 Y= 5778624.3602 Z= 0.0000. **Pertenencia 2:** at point X=2553981.0285 Y= 5779014.7903 Z= 0.0000, at point X= 2553702.8009 Y=5778902.5878 Z= 0.0000, at point X= 2553815.0035 Y= 5778624.3602 Z= 0.0000, at point X=2554093.2311 Y= 5778736.5627 Z= 0.0000. **Pertenencia 3:** at point X= 2554259.2561 Y= 5779126.9928 Z= 0.0000, at point X= 2553981.0285 Y = 5779014.7903 Z= 0.0000, at point X= 2554093.2311 Y= 5778736.5627 Z= 0.0000, at point X=2554371.4587 Y= 5778848.7652 Z= 0.0000. **Pertenencia 4:** at point X= 2554537.4837 Y= 5779239.1953 Z= 0.0000, at point X= 2554259.2561 Y= 5779126.9928 Z= 0.0000, at point X=2554371.4587 Y= 5778848.7652 Z= 0.0000, at point X= 2554649.6863 Y= 5778960.9677 Z= 0.0000.**Pertenencia 5:** at point X= 2553815.0035 Y= 5778624.3602 Z= 0.0000, at point X= 2553536.7759 Y= 5778512.1576 Z= 0.0000, at point X= 2553648.9784 Y= 5778233.9301 Z= 0.0000, at point X= 2553927.2060 Y= 5778346.1326 Z= 0.0000. **Pertenencia 6:** at point X=2554093.2311 Y= 5778736.5627 Z= 0.0000, at point X= 2553815.0035 Y= 5778624.3602 Z= 0.0000, at point X= 2553927.2060 Y= 5778346.1326 Z= 0.0000, at point X= 2554205.4336 Y= 5778458.3351 Z= 0.0000. **Pertenencia 7:** at point X=2554371.4587 Y= 5778848.7652 Z= 0.0000, at point X=2554093.2311 Y= 5778736.5627 Z= 0.0000, at point X= 2554205.4336 Y= 5778458.3351 Z= 0.0000, at point X= 2554483.6612 Y= 5778570.5376 Z= 0.0000. **Pertenencia 8:** at point X= 2554649.6863 Y= 5778960.9677 Z= 0.0000, at point X=2554371.4587 Y= 5778848.7652 Z= 0.0000, at point X= 2554483.6612 Y= 5778570.5376 Z= 0.0000, at point X= 2554761.8888 Y= 5778682.7401 Z= 0.0000. **Pertenencia 9:** at point X= 2553927.2060 Y= 5778346.1326 Z= 0.0000, at point X= 2553648.9784 Y= 5778233.9301 Z= 0.0000, at point X= 2553761.1809 Y= 5777955.7025 Z= 0.0000, at point X= 2554039.4085 Y= 5778067.9050 Z= 0.0000. **Pertenencia 10:** at point X= 2554205.4336 Y= 5778458.3351 Z= 0.0000, at point X= 2553927.2060 Y= 5778346.1326 Z= 0.0000, at point X= 2554039.4085 Y= 5778067.9050 Z= 0.0000, at point X= 2554317.6361 Y= 5778180.1075 Z= 0.0000. **Pertenencia 11:** at point X= 2554483.6612 Y= 5778570.5376 Z= 0.0000, at point X= 2554205.4336 Y= 5778458.3351 Z= 0.0000, at point X= 2554317.6361 Y= 5778180.1075 Z= 0.0000, at point X= 25545995.8637 Y= 5778292.3100 Z= 0.0000. **Pertenencia 12:** at point X= 2554761.8888 Y= 5778682.7401 Z= 0.0000, at point X= 2554483.6612 Y= 5778570.5376 Z= 0.0000, at point X= 2554595.8637 Y= 5778292.3100 Z= 0.0000, at point X= 2554874.0913 Y= 5778404.5125 Z= 0.0000. Se adjunta esquema con las Pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una aclaración que dice Mario Alfredo Leschevisch. DNI 7.871.857. Caviahue 160. Neuquén (8300). Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto de dos mil dos, a las once horas. Adjunta croquis de pertenencias. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2002. La superficie de 108 has., solicitada para las pertenencias a la mina de bentonita «San Agustín» Expte. 272/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote: 24, Fracción B, Sección XXVIII del departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss-Krüger (Posgar 94) X= 5778707.03 e Y= 2554102.28 y se ubica dentro de la pertenencia N° 7. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, orientándose su lado más al norte con un azimut de 67°02', el vértice noroeste de la pertenencia se define con las coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5778790.39 e Y= 2553424.57. Superficie 9 has. Pertenencias N° 2, 3, 4: Iguales a la pertenencia N° 1, y ubicadas al este noreste de la misma, de manera que los lados oeste, sudoeste de las pertenencias 4, 3 y 2, coincidan en su extensión con los lados este noreste de las pertenencias 1, 2, 3. Pertenencias N° 5, 6, 7 y 8: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur sudeste de las pertenencias 1, 2, 3, y 4. Pertenencias N° 9, 10, 11 y 12: Iguales a las anteriores y ubicadas al sur sudeste de las pertenencias 5, 6, 7 y 8. Superficie del cuerpo de pertenencias: 108 has. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de octu-

bre de 2002. Reponga la Solicitante, la suma adeudada de $ 1,60. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-12-02

Solicitud de Cantera de Caliza. Superficie: 5Has. **Expte. Nº 431- Fº 090 - Año 2.001**. Departamento: Confluencia de la Provincia del Neuquén.Titular: Pioneer Natural Resources Argentina S.A.. A la autoridad Minera en Primera Instancia: Alberto Travieso, en mi carácter de apoderado de Pioneer Natural Resources (Argentina) S.A., con domicilio real en calle Suipacha Nº 1111, piso vigésimo sexto de la ciudad de Buenos Aires tal como surge de la copia del poder que acompaño, con el patrocinio letrado de la Dra. Cecilia María Soros, me presento y digo: I-Que vengo a solicitar una cantera de caliza, ubicada en el remanente Lote 27, Sección VI, nomenclatura catastral 099-RR-16-4513, cuyo titular registral es el Sr. Horacio Alberto Otero. Habiendo fallecido el mismo y a tenor de lo dispuesto por el inc.3 del art.2 del Código de Minería se acompaña la autorización pertinente suministrada por la administradora Judicial de la Sucesión, Sra. Blanca H. De Santa Teresita Castagano. II- Que acompaño estudio de impacto ambiental, del que surge la factibilidad del presente pedimento, el que adopta la forma de un rectángulo, con una superficie de 5 has., tal como obra en el plano que se encuentra a continuación de fs. 9.III.- Los vértices quedaron determinados con las Coordenadas Gauss Krüger, sistema Inchauspe, enunciadas a fs. 1 del estudio adjunto.IV- Acompaño sellado fiscal por Pesos Cien ($100). Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Cecilia María Soros. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil uno, once horas, veinte minutos. Adjunta sellado de $100. Autorización. Copia de Poder y plano de mensura. Cargo Nº 256. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,13 de septiembre de 2.002. La presente solicitud de Cantera de Caliza, con una superficie de 5 Has, solicitada por Pioneer Natural Resources Argentina S.A. (Expediente Nº 431- Fº 090- Año 2.001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 27, Sección VI del departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 250 metros. Con Az. de 90º y los lados menores miden 200 m con Az. de 180º. El vértice Noroeste se define en las coordenadas Gauss Krüger Posgar X= 5696229.2 e Y=2468570.62. Consta en autos que la superficie afectada es Particular (fs.25). Fdo.Benedicta Castillo. Secretaría de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de noviembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1.00. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Sub. Autoridad Minera en Primera Instancia. En la fecha se confeccionó edicto. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 27-12-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Municipalidad de Cutral-Có, con domicilio en sede social

en: Avda. del Trabajo y Elordi, Cutral-Có, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 2205/97**. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 575/02**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: - ubicada en Sección VI y dentro de los Lotes 23 y 24, Departamento: Confluencia. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-12-02

EDICTO MINERO

Dirección General de Minería. **Expte. N°748/ 2002.** Objeto: Comunica zona exclusiva de interés especial, solicita a la: Autoridad Minera en Primera Instancia. I. Personería: Juan Esteban Colombino, D.N.I. N° 13.395.829, Licenciado en Ciencias Geológicas, argentino, casado, en mi carácter de Director General de Minería, cargo que deviene del Decreto N° 1983/02 cuya copia adjunto, me dirijo a Usted a los fines de:Comunicar el establecimiento de una zona exclusiva de interés especial para la investigación geológica y minera, conforme a lo autorizado en el título vigésimoprimero (artículo 346 del Código de Minería de la Nación). Solicitar se disponga la inmediata suspensión del proceso de adjudicación de las minas de cobre vacantes: 1) La Barrosa Expte. 4854/69, 2) San Lorenzo Expte. 4167/67, 3) Cuprosa Expte. 4281/67, 4) Fauspe Expte. 4282/ 67, 5) Rara Fortuna Expte. 5433/69 , 6) Las Termas Expte. 5436/69, 7) La Yaraví Expte. 4904/69, 8) La Casualidad Expte. 5434/69, 9) Barda González Expte. 3956/66, 10) El Trono Expte. 5435/69 y 11) La Coral Expte. 4905/69. Lo peticionado lo es a tener de las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen a continuación: II. ANTECEDENTES: La zona que se solicita y que se grafica en el Anexo I; integrante del presente cubre una superficie total de 3958,15 hectáreas y adopta la forma de un polígono irregular y se encuentra limitada por los siguientes puntos, ubicados bajo coordenadas Postcard 94:

1. X = 5702908.66 Y = 2498455,07
2. X = 5702908,66 Y =2507085,47
3. X = 5698322,37 Y =2507085,47
4. X = 5698322,37 Y =2498455,07

La mineralización de cobre se distribuye sobre una amplia zona central del Neuquén. Su límite oeste puede considerarse formado por el frente occidental de la cordillera de los Andes, coincidente con la traza de la ruta 40 y la lineación dada por la Ciudad de Chos Malal en el norte, Zapala en el centro y la localidad de Piedra del Águila en el sur. (Fig. l). Dentro de esta zona se ubican manifestaciones cupríferas tales como Cerro Mesa, Sauzal Bonito, Cerro Granito, Campesino Norte, Tordillos, Barda González y muchos otros (Fig. l). La magnitud de estas manifestaciones cupríferas es variable, pues mientras Barda González, Tordillos, Cerro Granito exceden las 3000 Has., cada una, el resto se encuentran restringidas a áreas mineralizadas del orden de algunos cientos de hectáreas. El área de exclusividad para investigación geológico minera corresponde a las manifestaciones cupríferas de Barda González. Dentro de este área se encuentran ubicadas 11 minas de cobre identificadas con los Expedientes citados ut-supra, cuya caducidad fue dispuesta por falta de pago de canon minero y habiéndose vencido los plazos para su rescate por parte del concesionario para abonar el canon adeudado mas el recargo del 20%, ha operado en forma automática la vacancia (Artículo 219 del C.M). Anexo II. Las minas indicadas ut-supra han quedado vacantes en disponibilidad, por resolución definitiva de la Autoridad Minera, siendo las declaraciones de vacancias inscriptas en el Registro que al efecto lleva la Escribanía de Minas y la Autoridad Minera que ha ordenado la publicación periódica de la nómina de minas disponibles, la última publicación fue el día 27/09/2002 (Planilla 1), por lo tanto el día 28 /10/02 se cumplen los treinta (30) días posteriores a la realización de las publicaciones periodísticas, fecha en que podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación Código de Procedimientos Mineros (Ley 902 arts. 36 y 37). Las normativas expresan que en cualquier caso de caducidad la mina vol-

verá al dominio originario del Estado y será inscripta como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. (Artículo 219 Código de Minería de la Nación). A su vez, el Artículo 9 del citado Código dispone que: "...El estado no puede explotar ni disponer de las minas, sino en los casos expresados en la presente ley...» Si bien el caso usual de disposición de las concesiones mineras resulta ser el que ha dispuesto precedentemente la Autoridad Minera, como se manifestará a continuación esta situación ostenta caracteres especiales que ameritan imponer una solución en aras de, finalmente, lograr las mejores posibilidades de aprovechamiento del recurso. No olvidemos que el Artículo 13 del Código de Minería dice que: "...La explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes, revisten el carácter de utilidad pública...". En las líneas de razonamiento antedichas, es opinión del suscripto que la comunicación a la Autoridad Minera que antes he sugerido, debe necesariamente integrarse con la decisión de suspender el curso del proceso de adjudicación de minas vacantes en particular que ha ordenado la Autoridad Minera. Esto, estimo, es jurídicamente factible porque si bien esto ha sido ya ordenado con anterioridad, a la fecha no cabe hablar de derechos adquiridos que puedan ser vulnerados, ya que no se han podido aún presentar solicitudes de dichas minas vacantes, sino que ello será posible recién al trigésimo primer día posterior al de la publicación. En segundo lugar ello es posible porque el Código de Minería autoriza al Estado a disponer de las minas "...en los casos expresados en la presente ley..." (art. 9°) y hacerlo conforme se sugiere (es decir: suspendiendo el procedimiento de adjudicación de minas vacantes, y disponiendo que éstas a su vez pasen a integrar el área de protección cuya comunicación se solicita) es en definitiva hacerlo dentro del marco del Código que viene a ser con mayor precisión el que brinda el Título XXI al cual se sujetará el ulterior proceso de concurso público. Lo único que aquí cambia es el modo de disponer de las minas, lo que en vez de ser directamente y una por una como lo ha dispuesto la Autoridad Minera, lo será globalmente y en el marco de un proyecto de mayor envergadura como se propone. Pero en todos los casos finalmente la disposición de las minas lo es mediante un procedimiento legal indisputable de disponibilidad dando a todos igualdad de oportunidades. El distrito cubre una superficie de 4000 Has y se encuentra parcialmente cubierto por minas constituidas por 7 (siete) pertenencias alineadas de 200x300 m cada una, ubicadas en forma colindante. Estas minas fueron solicitadas y mensuradas durante los años 1967 y 1969. La razón por la cual se pidieron minas, tratándose de un diseminado de cobre, se debe a que en esa época no se conocía, o si se conocía era muy poco, sobre modelos geológicos de este tipo de mineralización. (Se adjuntan planos de mensura. La profundización en el conocimiento de estos modelos geológicos, las necesidades actuales de la industria minera y la demanda de los mercados, han llevado a que sea necesario producir cambios profundos en la legislación, en la ingeniería minera y en las normativas ambientales. Para el caso particular que nos ocupa, está claro que no es conveniente ofrecer minas en forma individual sino que necesitamos ordenar la información existente y futuras tareas de investigación, en función de la forma de presentarse la mineralización que constituye un verdadero distrito minero, a los fines de definir una unidad económica explotable. El objetivo que se persigue es integrar todas las minas en un área única para ordenar el Distrito Minero de Barda González en el marco de las demandas de una minería moderna y competitiva y luego llamar a Concurso Público para el desarrollo de las tareas de Investigación programadas a los fines de evaluar las posibilidades de rentabilidad económica y social de este proyecto minero industrial. Los resultados de exploración y estudios metalúrgicos obtenidos por distintas compañías privadas, Polimet, Aguilar, RTZ y otras que han operado en el área de Barda González, que muestran un yacimiento que ha sido explorado en una primera fase, la cual indica que el mismo tiene un potencial mínimo interesante, con una distribución irregular del mineral de cobre y una ley que puede ser económicamente viable si se puede determinar el método metalúrgico adecuado y las condiciones de mercado favorables. Una vez establecida la zona de exclusividad, se convocará a un concurso invitando públicamente a empresas a presentar sus antecedentes, un programa de trabajos y un com-

promiso de inversión compatibles con los objetivos de investigación propuestos, garantizando de esta manera la igualdad de oportunidades para los interesados y la posibilidad de realizar la elección más conveniente a los intereses del Estado Provincial y la Sociedad en su conjunto (Artículo 346 C.M). La invitación se publicará por Tres (3) días en el plazo de Quince (15) días en el Boletín Oficial y en oficinas de la Autoridad Minera y del Organismo convocante y tendrá los objetivos de la investigación, los requisitos mínimos que deberán contener las propuestas, el lugar de presentación, el plazo dentro del cual serán recibidas y las bases para la comparación de las propuestas. De considerarse conveniente se podrá optar por desarrollar las condiciones del llamado en un pliego. Por las bajas reservas cubicadas y los precios deprimidos del cobre a nivel mundial, este proyecto, ha dejado de ser de interés para las grandes compañías que invirtieron en exploración, pero a partir de la devaluación, existe en el país una excelente oportunidad para recuperar la competitividad de las empresas PyMES para obtener productos que permitan cubrir las necesidades del mercado regional y exportar a otros países. Existen empresas mineras PyMES con experiencia en el tratamiento de este tipo de mineralización de cobre que nos han hecho conocer su interés en desarrollar trabajos de investigación geológico minera en el área de exclusividad y en las minas, para evaluar la factibilidad técnico económica del proyecto. Estas manifestaciones de cobre fueron identificadas antes del año 1927. La explotación de algunas concentraciones de mineral fue muy aislada, reconociéndose como pionera al aprovechamiento de Barda González, cerca de Cutral-Có, por parte de una empresa minera local de Zapala. La distribución de los yacimientos está influenciada por la geometría de la litología, estructura y tectónica de los estratos más permeables y receptivos de la secuencia sedimentaria del Grupo Neuquén, del Cretácico alto. La erosión de los diversos yacimientos, sin duda, ha dado,la impronta irregular que se manifiesta en la magnitud, distribución, litología, mineralogía y geometría de cada una de las minas y que pueden o no representar las características originales de los mismos. El área con mineralizaron del Distrito Barda González, cubre una superficie de unas 4000 hectáreas y consiste principalmente en malaquita y azurita (carbonatos de cobre) acompañada por calcosita y azurita. La exploración mediante trincheras y sondajes a circulación reversa de la zona mineralizada, 163 pozos con un total de 9.434 metros, ha mostrado que no existe una marcada continuidad en los horizontes, pues ellos se caracterizan por tener hábitos lenticulares, estos lentes alcanzan espesores importantes (30 m) aunque por lo general son de 1 a 5 m, pero repetidos en la secuencia. La mena es muy friable, de fácil fracturación y trituración. Barda González es el prospecto que demostró tener el mayor potencial de cobre de los cuerpos mineralizados de los hasta ahora investigados y explorados, existentes en la zona. Las reservas calculas son de 30.058.262 toneladas con una ley de corte en % Cu 0.20 y % Cu 0.4. Las pruebas metalúrgicas fueron realizadas en los laboratorios de NAD en Spokane y en Dawson Metallurgical laboratories inc. en Salt Lake City. Los resultados preliminares de estos estudios metalúrgicos indicaron un alto consumo de ácido sulfúrico en la lixiviación de este mineral (Compañía Minera Polimet S.A-Degerstrom 1998). En prospectos de cobre ubicados en las proximidades de Barda González, el consumo de ácido es del orden de 1.5 a 2 libras de cobre por libra de cobre, en Barda González este consumo se eleva al rango entre 7 y 9 libras por libra de cobre, que resulta a la postre un alto costo del cobre recuperado. El alto consumo de ácido resulta del alto contenido de calcita en los sedimentos. Las investigaciones indican que la calcita se encuentra preferentemente en las arcillas y lutitas intercaladas en las areniscas. Este problema deberá ser estudiado y es posible que mediante la flotación diferen cial se pueda separar las sedimentitas ricas en calcita y haber un concentrado de mayor ley de cobre, el cual podría ser lixiviado con menores consumos de ácido sulfúrico. La explotación prevista para este yacimiento es mediante laboreo a cielo abierto, con utilización de equipo escariador pesado y palas y transporte adecuado al volumen que se explote. Las dimensiones de los volú menes a extraer recién serán establecidos mediante el o los estudios de factibilidad a efectuar asegurada una reserva y ley de cobre adecuada. El reconocimiento del área es incompleto, siendo necesario continuar la exploración con el fin de confirmar las

cifras de las potenciales reservas determinadas en esta primera fase y nuevas pruebas metalúrgicas de laboratorio, dado que los resultados preliminares de estos estudios indicaron un alto consumo de ácido sulfúrico en la lixiviación de este mineral, entre 7 y 9 libras por libra de cobre, que incide considerablemente en el costo de los productos a obtener. Las manifestaciones cupríferas disponibles localizadas en el área de Barda González, constituyen un área de interés minero única, una sola propiedad para llevar a cabo una explotación integral del recurso, que se encuentran hace varios años ociosas y en su conjunto contienen reservas de mineral de cobre que son necesarias cuantificar para analizar la viabilidad de un emprendimiento industrial de escala PyME, para la obtención de sulfato de cobre, óxido de cobre y óxido cuproso, de fuerte demanda en la fruticultura regional como componente de fungicidas. III:PETITORIO: En función de lo expresado a esa Autoridad Minera solicito, con carácter de urgente despacho y habilitación de día y horas, disponga: 1.- Me tenga por presentado, domiciliado en los estrados de esta Autoridad Minera y en el carácter invocado. 2.-Tenga por comunicada el establecimiento de una zona exclusiva de interés especial para la investigación geológica y minera, conforme a lo autorizado en el Título Vigésimoprimero Artículo 346 del Código de Minería de la Nación) disponiendo su ubicación. 3. La suspensión inmediata del proceso de adjudicación de las minas vacantes que se describen en el Punto I del presente, tomándose nota en cada expediente de lo que se disponga para conocimiento de los interesados. Sin perjuicio de ello, disponga la publicación de lo dispuesto por el medio que estime en defecto del Boletín Oficial habida cuenta de los plazos con que se dispone. 4.-La inclusión dentro de la zona exclusiva que he comunicado de las minas vacantes cuya suspensión del proceso de adjudicación se solicita. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo: Lic. Juan E. Colombino - Directo General de Minería - Subsecretaría de Energía. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Octubre de dos mil dos a las catorce horas, treinta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.
Zapala, 21de Noviembre de 2002.

----La superficie de 3958 has. 28as. 11 cas. 70 dm2 para la zona de Interés Especial para la investigación geológica minera, solicitada por Expte. N° 748/ 2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los lotes 4,5,8,9 y 12 de la sección V del departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén------
----Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono regular definido por las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 de sus vértices a saber: NW X= 5702908.66, Y= 2498455.07, NE X: 5702908.66, Y= 2507085.47, SE X = 5698322.37, Y= 250708547; SW X= 698322.37, Y=2498455,07-------Superposiciones: Se superpone al cateo Expte. N° 258/2001, y a las minas: La Barrosa 4281/67, La Cuprosa 4281/67, Las Termas 5436/69, Rara Fortuna 5433/69, Barda González 3956/66, Faupe 4282/67, La Casualidad 5434/69, San Lorenzo 4167/67, Yaraví 4904/69, El Trono 5435/69 y La Coral 4905/69.
----Se agrega copia del plano original.
----Registro Catastral Minero. Fdo. Juan Carlos Oringo, Agrimensor, Jefe Registro Catastral Minero.

Zapala, 03 de Diciembre de 2002.

----- Por Escribanía de Minas publíquese de oficio por una (1) vez la solicitud de fs. 1/6 y la ubicación de Registro Catastral Minero de fs. 37.
-----Asímismo publíquese por una vez de oficio la Resolución N° 85/02.

Ambas en el Boletín Oficial. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 13-12-02

Resolución N° 85/02

Neuquén, 25 de octubre de 2002

VISTO:

Los autos caratulados: "Dirección General de Minería s/Solicitud de Zona Exclusiva de Interés Especial para la Investigación Geológica y Minera (Titulo XXI del Código de Minería)" (Expte. N°

748/02) y los autos siguientes: 1) La Barrosa Exp. 4854/69, 2) San Lorenzo Exp. 4167/67, 3) Cuprosa Exp. 4281 67, 4) Fauspe Exp. 4282/67, 5) Rara Fortuna Exp. 5433/69, 6) Las Termas Exp. 5436/69, 7) La Yaravi Exp. 4904/69, 8) La Casualidad Exp. 5434/69, 9) Barda González Exp. 3956/66, 10) El Trono Exp. 5435/69 y 11) La Coral Exp. 4905/69; y

CONSIDERANDO:

Que a fs, 1 la Dirección General de Minería comunica el establecimiento en los términos y alcances previstos por el Título XXI del Código de Minería de una zona exclusiva de interés especial cuyas formas y dimensiones se describe el ap. II del escrito respectivo.

Que conjuntamente con este acto procesal -me refiero a la comunicación- la interesada solicita con carácter urgente y con habilitación de día y hora la suspensión del proceso de adjudicación de once (11) minas vacantes cuya vacancia fuera inscripta por esta Autoridad Minera ante la falta de pago del canon minero de su titular en los términos del art. 219 de Cód. Min., y cuyo plazo de espera para presentar las solicitudes está en curso de vencimiento cumplirse los treinta (30) días posteriores a la realización de la última de las tres publicaciones efectuadas (Arts. 36 y ss, del Código de Procedimientos Mineros). Las minas son: 1) La Barrosa Exp. 4854/69, 2) San Lorenzo Exp. 4167/67, 3) Cuprosa Exp. 4281/67 ,4) Fauspe Exp. 4282/67, 5) Rara Fortuna Exp. 5433/69 , 6) Las Termas Exp. 5436/69, 7) La Yaravi Exp. 4904/69, 8) La Casualidad Exp. 5434/69, 9) Barda González Exp. 3956/66, 10) El Trono Exp. 5435/69 y 11) La Coral Exp. 4905/69. Además solicita la incorporación de dichas concesiones a la zona que se solicita.

Que fundamenta esta solicitud en que: ".... la comunicación a la Autoridad Minera .... debe necesariamente integrarse con la decisión de suspender el curso del proceso de adjudicación de minas vacantes en particular que ha ordenado la Autoridad Minera. Esto, estimo, es jurídicamente factible porque si bien esto ha sido ya ordenado con anterioridad, a la fecha no cabe hablar de derechos adquiridos que puedan ser vulnerados ya que no se han podido aún presentar solicitudes de dichas minas vacantes sino que ello será posible recién al trigésimo primer día posterior al de la publicación. En segundo lugar ello es posible porque el Código de Minería autoriza al Estado a disponer de las minas «... en los casos expresados en la presente Ley..." (Art. 9) y hacerlo conforme se sugiere (es decir: suspendiendo el procedimiento de adjudicación de minas vacantes, y disponiendo que éstas a su vez pasen a integrar el área de protección cuya comunicación se solicita) es en definitiva hacerlo dentro del marco del Código que viene a ser con mayor precisión el que brinda el Título XXI al cual se sujetará el ulterior proceso de concurso público...» También afirma el Sr. Director General de Minería que: "... Lo único que aquí cambia es el modo de disponer de las minas, lo que en vez de ser directamente y una por una como lo ha dispuesto la Autoridad Minera, lo será globalmente y en el marco de un proyecto de mayor envergadura como se propone. Pero en todos los casos finalmente la disposición de las mimas lo es mediante un procedimiento legal indisputable de disponibilidad dando a todos igualdad de oportunidades...». En tren de sustentar técnicamente la solicitud, afirma que: «... Técnicamente, las razones que fundamentan tal solicitud se sustentan en los resultados de exploración y estudios metalúrgicos obtenidos por distintas compañías privadas, Polimet, Aguilar, RTZ y otras que han operado en el área de Barda González, que muestran un yacimiento que ha sido explorado en una primera fase, la cual indica que el mismo tiene un potencial mínimo interesante, con una distribución irregular del mineral de cobre y una ley que puede ser económicamente viable si se puede determinar el método metalúrgico adecuado y las condiciones de mercado favorables. Una vez establecida la zona de exclusividad, se convocará a un concurso invitando públicamente a empresas a presentar sus antecedentes, un programa de trabajos y un compromiso de inversión compatibles con los objetivos de investigación propuestos, garantizado de esta manera la igualdad de oportunidades para los interesados y la posibilidad de realizar la elección más conveniente a los intereses del Estado Provincial y la Sociedad en su conjunto... La invitación se publicará por Tres (3) días en el plazo de quince (15) días en el Boletín Oficial y en oficinas de la Autoridad Minera y del Organismo convocante y tendrá los objetivos de la investigación, los requisitos mínimos que

deberán contener las propuestas, el lugar de presentación, el plazo dentro del cual serán recibidas y las bases para la comparación de las propuestas. De considerarse conveniente se podrá optar por desarrollar las condiciones del llamado en un pliego. Por las bajas reservas cubicadas y los precios deprimidos del cobre a nivel mundial, este proyecto, ha dejado de ser de interés para las grandes compañías que invirtieron en exploración. A partir de la devaluación, existe en el País una excelente oportunidad para recuperar la competitividad de las empresas PyMES para cubrir las necesidades del mercado regional y exportar a otros paises que demandan estos productos. Existen empresas mineras PyMES con experiencia en el tratamiento de este tipo de mineralización de cobre que nos han hecho conocer su interés en desarrollar trabajos de investigación geológico minera en estas minas, para evaluar la factibilidad técnico económica del proyecto. Estas manifestaciones de cobre fueron identificadas antes del año 1927. La explotación de algunas concentraciones de mineral fue muy aislada, reconociéndose como pionera al aprovechamiento de Barda González, cerca de Cutral-Có, por parte de una empresa minera local de Zapala. La distribución de los yacimientos está influenciada por la geometría de la litología, estructura y tectónica de los estratos más permeables y receptivos de la secuencia sedimentaria del Grupo Neuquén, del Cretácico alto. La erosión de los diversos yacimientos, sin duda, ha dado, la impronta irregular que se manifiesta en la magnitud, distribución, litología, mineralogía y geometría de cada una de las minas y que pueden o no representar las características originales de los mismos...»

Que en orden a considerar la procedencia de la solicitud, adelanto que he de hacer lugar a la misma por considerarla conforme a derecho y he de fincar mi decisorio en las siguientes consideraciones.

Que en primer lugar ha de considerarse aquí que el peticionante es el mismo dueño originario del recurso minero (Art. 7 del Cód. Min.) que acude a la Autoridad Minera a reservarse un privilegio legal que le otorga el orden jurídico por conducto del Título XXI del Código de Minería. Además ha de tenerse en cuenta que la solicitud que efectúa el Estado Provincial por conducto de la Dirección General de Minería (que según el Art. 1° de su Ley de fundación N° 664 expresa que: «... Tendrá a su cargo el gobierno, autoridad y resolución de todos los asuntos mineros y concernientes al fomento y desarrollo de la industria minera....será el agente natural de la Provincia para el perfeccionamiento, ejecución y coordinación de todos sus planes relativos a la política minera...") se materializa bajo el propósito manifiesto de poner a disponibilidad de indeterminados interesados mediante un concurso público la totalidad de los yacimientos mineros y minas vacantes que se superponen con el área que solicita con el criterio de oferta única en función de la realidad geológica de los mismos. En una palabra, el peticionante ha resuelto acometer un emprendimiento minero de cierta escala (a nivel de oferta de un proyecto) para lo cual juzga conveniente incluir en el mismo la totalidad o mayor parte de los recursos mineros presuntos o reales que se encuentren en la zona que peticiona.

Que obrando de tal manera, además, el Estado manifiesta su intención de aprovechar el recurso del cual es dominio originario mediante un estatuto legal predeterminado y no mediante un acto discrecional o de naturaleza política, si bien la misma decisión de establecer una zona exclusiva de interés especial, trasunta una decisión política de llevar a cabo determinada acción en el orbe minero. Y a este respecto, tengo que aquí el Estado asume su rol de gestor del interés público y operador primero de la utilidad pública declarada en el art. 13 del Código de Minería y peticiona ante la Autoridad Minera que se le reconozca un derecho a realizar actividades mineras que con suma precisión le autoriza, a su vez, el Código de Minería. Este Código, basado en el sistema de concesiones legales, por principio solo permite al Estado explotar y disponer de las minas mediante el uso de algunos de los dispositivos legales que el mismo código contempla y no otros. Estos dispositivos, en el caso del Estado, han quedado confinados en el Título XXI donde se le marca de manera precisa, con un llamativo reglamentarismo, como se le autoriza a disponer de los yacimientos. Otros dispositivos con los regulados en los arts. 219 y 220 y ctes. del Código que prevén, el primero de ellos, la disposición de las minas que han caído en estado de vacancia tal cual se efectuara por parte de esta

Autoridad Minera al mandar a inscribir y publicar como vacantes las minas que cita el peticionante. El segundo de ellos establece que la Autoridad Minera considerará automáticamente anulados los registros de minas vacantes cuando hubieren transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales. De todo esto emerge que el modo de disponer de los yacimientos minerales en el derecho argentino está reglado, no es discrecional.

Que bajo la perspectiva esbozada en el considerando anterior, la solicitud que efectúa el Estado Provincial luce adecuada a sus fines como entidad gestora última del bien común manifestado en este caso a través de la intención de brindar una mejor chance de aprovechamiento de los recursos minerales comprendidos en su solicitud.

Que en segundo término, y en función de lo expresado, cabe preguntarse si es admisible que ante una solicitud como la efectuada deba disponerse la suspensión del proceso de adjudicación de las minas vacantes que se consigna respecto de las cuales ya existe una publicación con plazos en curso de vencimiento conforme a la pauta que brinda el art. 37 de la Ley N° 902. La respuesta a esta pregunta estimo es afirmativa, con lo que adelanto mi decisión de hacer lugar a lo solicitado.

Que las publicaciones de marras hechas en el Boletín Oficial de la Provincia los días 13, 20 y 27 de septiembre del corriente, como todas las publicaciones de este tipo que son parte de la tradición jurídico minera, tiene por objeto habilitar la posibilidad de que indeterminadas personas interesadas, transcurridos los treinta días de la publicación puedan postularse para adquirir las concesiones conforme al art. 219 y ctes. del Código de Minería. Vale decir que la publicación simplemente constituye un aviso, una anoticiamiento, de una posibilidad futura de acceder a un determinado derecho pero no es en sí misma atributiva de derecho alguno por lo que no cabe hablar de derechos adquiridos ya que -parafraseando los términos del art. 114 de la Ley N° 1284- no determina a mi juicio una facultad correlativa de exigir, para resguardo propio o de la legalidad misma, «... prestaciones o abstenciones administrativas debidas a los administrados en situación de exclusividad, concurrencia o generalidad... ". A esto debemos sumar que el plazo aun no se encuentra vencido por lo que no se ha consumado el presupuesto jurídico que habilita efectuar solicitudes. Por esta singular razón es que estimo procedente suspender el curso del plazo y el procedimiento mismo de las adjudicaciones de las minas vacantes consideradas a fin de posibilitar una ulterior disposición de las minas mediante otro procedimiento también previsto en el Código. A esto debo sumar el hecho de que el Estado en esta solicitud no manifiesta deseo alguno de reservarse las minas para sí por maneras extrañas a la legislación minera sino que explícitamente afirma que incluirá las minas en un proceso de selección de ofertas económicas conducentes a su aprovechamiento más racional, sin salirse del Código. En otros términos, accediéndose a lo solicitado solo se variaría en la metodología de disposición del recurso mineral. El proceso en curso (el que ha ordenado esta Autoridad con anterioridad) implica poner a disposición del público las concesiones para su adjudicación de manera individual, en cambio el proceso que presupone la solicitud que estoy considerando implica lo mismo (poner a disposición del público las concesiones) pero en el marco de un proyecto de mayor envergadura que implica la eventual adjudicación de un área más que de una propiedad particular determinada. Simplemente observo que acceder a lo solicitado determina una variación de matices y no de substancia en lo que concierne al modo de disponer de los recursos minerales con lo que no se vulnera a mi juicio en sistema general del Código que se estructura en base a sus arts. 7, 8, 9 11, 13, 346 y ss .

Que, como dije, el peticionante a la par de solicitar la suspensión del proceso de adjudicación de minas vacantes ordenado con anterioridad por esta Autoridad, solicita también que las concesiones sean incorporadas a la zona especial que solicita. También he de hacer lugar a esta solicitud y fundo la decisión en una interpretación extensiva del art. 220° del Código de Minería. Esta norma, dice: "...La autoridad Minera considerará automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes y los que disponga en el futuro, cuaquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada, cuando hayan transcurrido Tres (3) años de su empadronamiento como tales. Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas

minas quedarán francos e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes. El mismo procedimiento se aplicará a las minas empadronadas como caducas, en el caso en que no hayan regularizado su situación legal dentro de los Noventa (90) días de publicada la presente Ley, salvo el caso de caducidad contemplado en el segundo párrafo del Artículo 219...". De esta cita legal se desprende que el mismo Código prevé un destino expreso para las minas de mas de tres años de empadronamiento cuales su extinción a expensas de las zonas exclusivas y cateos que se ubiquen en la misma área geográfica. La situación que plantea ahora la Dirección General de Minería es que las minas vacantes de autos se incorporen a la zona especial, para ser licitadas, sin que las minas pierdan su carácter de tales ya que ello es imposible por no haber transcurrido el mínimo de tres años desde su empadronamiento. Estimo que ello es posible en función del propósito de finalidad general que orienta al Estado peticionante, del que he hablado anteriormente. Aquí, reitero, se plantea diferir para un procedimiento licitatorio ulterior la disponibilidad en conjunto y en el marco de un área de mayor envergadura la disposición de estas concesiones, lo que no violenta de ninguna manera el sistema del Código pese a la novedad del método que se sugiere. Interpreto por ende que el citado artículo autoriza a que estas minas puedan incorporarse sin cargo, aunque manteniéndose como tal hasta cumplirse los tres años que marca el Código si antes no fueran adquiridas por el modo que se propone.

Que en función de lo antedicho y de las fundazas en derecho que he expuesto además de mandar ubicar la zona peticionada, he de hacer lugar a lo solicitado ordenando, asimismo que se tome nota de lo resuelto en cada uno de los expedientes principales comprendidos y en cada una de las solicitudes que se efectúen a tenor de la publicación efectuada, sin perjuicio de ordenar también la publicación de la solicitud de autos y de la presente resolución.

Que a este último respecto observo la necesidad de variar una costumbre administrativa inveterada -pero contra legem- interpretando conforme lo marca expresamente el Código de Procedimientos Mineros de Minería que el cómputo de plazos para solicitar las minas vacantes debe ser por días hábiles y no por días corridos, determinando en consecuencia que el plazo vence el día 11 de noviembre del cte. y no el día 28 de octubre del cte. como surgiría de dicha costumbre. Apoyo esta interpretación antes que en los precedentes, en dos razones que estimo para el caso de mayor peso: La primera es la letra de la ley. El art. 14 de la Ley N° 902 dice que «... los términos que establece este Código, y los que fijare la Autoridad Minera, se computarán por días hábiles...». Y el art. 37°, que trata las minas vacantes, a su vez dice: "... Solo después de 30 días de cumplidas las publicaciones periódicas indicadas en el párrafo precedente, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación...» Sin ningún esfuerzo puede colegirse de un mero cotejo de las normas citadas que los plazos que no estén contemplados en el Código de Minería, deben computarse en días hábiles. Conviene destacar que el Código de Minería no contiene un plazo similar al que prevé la legislación procesal por lo que huelga la interpretación que he dado. En segundo lugar cito como razón la imposibilidad material de dar suficiente publicidad a esta resolución, aunque se disponga también la notificación en particular a cada interesado, lo que a mi juicio menoscabaría las posibilidades de acceso a la justicia de los interesados que se sientan perjudicados por el resolutorio y quieran cuestionarlo. En una palabra, estoy hablando de brindar las más amplias posibilidades de ejercer el derecho de defensa inmanente al sistema republicano.

Por ello:

LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado y comunicada la zona exclusiva de interés especial que se describe a fs. 1 por la Dirección General de Minería mandando ubicar la misma en Registro Gráfico.

Artículo 2°: Disponer que el cómputo de plazos para solicitar las minas vacantes que se enumeran en el artículo siguiente debe ser por días hábiles y no por días corridos, determinando en consecuencia que el plazo que contempla el art. 37°, segundo párrafo de la Ley N° 902 principia el día 12 de Noviembre del año 2002.

Artículo 3°:Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Minería y en consecuencia, suspender el procedimiento de adjudicación de las siguientes concesiones mineras vacantes y el cómputo de los plazos respectivos para la presentación de los interesados :

1) "La barrosa" (Exp. 4854/69).
2) "San Lorenzo"(Exp. 4167/67).
3) "Cuprosa" (Exp. 4281/67).
4) "Fauspe" (Exp. 4282/67).
5) "Rara Fortuna" (Exp. 5433/69).
6) "Las Termas" (Exp. 5436/69).
7) "La Yaraví» (Exp. 4904/69).
8) "La Casualidad" (Exp. 5434/69).
9) "Barda González" '(Exp. 3956/66).
10) "El Trono» (Exp. 5435/69)
11) "La Coral" (Exp. 4905/69).

Artículo 4°: Dispónese la incorporación de las concesiones enumeradas en el artículo anterior a la zona exclusiva de interés especial que se tramita en autos a los exclusivos fines de ser dispuestas conforme se propone por la entidad solicitante y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 220 del Código de Minería.

Artículo 5°: Previo a pasar las actuaciones al Registro Gráfico por Secretaría de Minas tómese nota bajo debida constancia de lo resuelto en el artículo anterior, en cada uno de los expedientes enumerados y en cada uno de los expedientes que se abran al solicitarse las concesiones notificándose personalmente a cada interesado de lo resuelto. Sin perjuicio de ello expóngase la presente en los transparentes de esta Autoridad.

Artículo 6°: Efectuada la ubicación ordenada en el artículo 1°, publíquese por una vez en el Boletín Oficial, íntegramente, la solicitud de fs. 1 y la presente resolución.

Artículo 7°: Notifíquese. Regístrese. Cumplido: Archívese.

Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaría de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal. Dirección General de Minería.

1p 13-12-02

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre	Sustancia	Dpto.	Observ.
1860/95	La Escuela I	Arcilla	Zapala	
5945/70	El Nautilo	Arcilla	Zapala	c/m

Fdo. Carlos Albertozingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 12 y 20-12-02

CONTRATOS

COMPAÑÍA MINERA EL DORADO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2002, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «Compañía Minera El Dorado S.R.L.». Socios: Juan Francisco Masip, L.E. 8.115.362, argentino, casado, de profesión empresario, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en calle El Ceibo N° 361, de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, y Juan Sebastián Masip, DNI 25.013.624, argentino, soltero, de profesión empresario, de veintiséis años de edad, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1364, de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio «gerente» por lo que los socios designan en tal carácter a Juan Sebastián

Masip. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, cuya firma individual compromete a la sociedad. Domicilio de la sociedad: San Martín 2425. Objeto social: a) Explorar Minas, Canteras, y yacimientos, depósitos calizos de canto rodado, arena, arcilla, bentonita, o similares, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, extracción o purificación de productos minerales y demás productos conexos. b) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de productos mineros relacionados con su actividad principal, ya sean éstos propios o de terceros. c) Elaborar productos y subproductos propios por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, con los beneficios de marca y patentes que acuerda la Ley. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 8000 (Pesos ocho mil). Fecha de cierre del ejercicio: 31-12, de cada año.

1p 13-12-02

GANADERA MALLIN Y PIEDRA SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: Ana María Mariani Amestoy, argentina, nacida el 27 de Enero de 1973, Soltera, domiciliada en calle Gobernador Asmar 76 de la ciudad de Zapala, Ganadera, DNI 23.058.817 y Enrique Luis María de Larminat, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1960, divorciado, domiciliado en Estancia Cohuncó, Dpto. Picunches de la ciudad de Las Lajas, Ganadero, DNI 14.171.026. Denominación domicilio: La Sociedad se denominará Ganadera Mallin y Piedra S.A. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Zapala y su sede social se establece en calle Gobernador Asmar 76 de la ciudad de Zapala. Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: explotación agrícolaganadera en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, crías de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes y excursiones de turismo en general, individuales y/o colectivas, dentro y/o fuera del territorio de la Nación, representación de compañías o empresas de navegación marítimas, fluviales, aéreas, terrestres o de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines, reservas de hoteles, servicio de guía turísticos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo en general, la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: El capital se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables, de valor pesos cien ($ 100) cada una, suscribiéndose Ana María Mariani Amestoy, doscientas veinticinco (225) acciones integrando la cantidad de pesos cinco mil seiscientos veinticinco ($ 5.625) y Enrique Luis María de Larminat, setenta y cinco (75) acciones integrando la cantidad de pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875). Administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandato por dos años. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y sus Modif. Ley 22930. Fiscalización control individual de los socios: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedase comprendida en el inc. 2° del art. 299 de la Ley antes citada la asamblea de accionistas que así lo resol-

viese deberá designar un síndico titular y un suplente por el término de un año. Primer Directorio. Presidente:Ana María Mariani Amestoy. Director Suplente: Enrique Luis María de Larminat. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año, Ricardo Oscar González ; Jorge Luis Ferrería, Contadores Públicos.

1p 13-12-02

MAXI GOMA S.R.L.

Modificación del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, a los 24 días de septiembre de 2002, los socios poseedores del 100% del capital de la sociedad Maxi Goma S.R.L., convienen en celebrar la modificación del contrato social mediante instrumento privado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades siguientes: Comerciales: operaciones de comercialización mayorista y/o minorista de productos derivados del caucho, de plásticos, ya sea en el mismo estado de adquisición o luego de transformarlos y/o fraccionarlos total o parcialmente, de accesorios de acero y/o bronce, de adhesivos. Importación y exportación de los productos enunciados precedentemente. Compra-venta, distribución, exportación e importación de frutas frescas propias y/o ajenas, a granel o empacada, así como de otros productos relacionados con la actividad agrícola-ganadera. Agrícolaganaderas: Tales como: explotación de tierras propias o ajenas para producción fruti-hortícola, vitivinícola y cría de animales. Forestales: mediante la utilización de tierras propias o de terceros para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales. Inmobiliarias: construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear o fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, comprar, vender, revender, usufructuar, tierras en zonas rurales y urbanizadas. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos caratulados: «Maxi Goma S.R.L. s/Inscripción modificación de Contrato Social» (Expte. N° 8324/02). Secretaría, 05 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-12-02

NOLASCO S.A.

Aumento de Capital Social y Modificación Estatuto Social

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la cesión y modificación de contrato de Nolasco S.A. A) Fecha del instrumento: En la ciudad de Neuquén a los 29 días del mes de Octubre de 2002. B) Aumento de Capital: Se realizó un aumento del capital social de pesos seiscientos quince mil ($ 615.000), representados por 6150 acciones de Valor Nominal $ 100, que fueron suscriptos de la siguiente manera: Pedro Gabriel López 1995 acciones, Olga Sandra López 1994 acciones y Olga Elena Othaz 2161 acciones. C) Modificación del Estatuto. C1) Denominación: Por cambio en la denominación social, bajo la denominación de NLS Sociedad Anónima continúa funcionando la sociedad constituída originalmente como Nolasco Sociedad de Responsabilidad Limitada, transformada luego en Nolasco Sociedad Anónima. C2) Capital Social: El capital social se fijó en la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil ($ 665.000,00), representado por seis mil seiscientas cincuenta (6.650) Acciones Ordinarias Nominativas clase A de Valor Nominal pesos cien ($ 100) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Por decisión de la asamblea el Capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550. Se abonará el impuesto correspondiente, se publicará e inscribirá en el órgano de contralor correspondiente. C3) Dirección: La dirección estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores. Deberá designar igual o menor número de suplentes para cubrir las vacantes que se produjesen. Los directores durarán tres (3) ejercicios en su cargo, pudiendo

ser reelectos en forma indefinida. El directorio actual está compuesto por: Pedro Gabriel López y Olga Sandra López como directores titulares, y Olga Elena Othaz como suplente.

1p 13-12-02

VIENTOS PATAGÓNICOS S.R.L.
Contrato Social y Modificación.

Socios: Liliana Noemí Bermúdez , 43 años de edad, divorciada, argentina, abogada, D.N.I. 13.574.051 y Juan José Biancucci, 50 años, divorciado, argentino, comerciante, D.N.I. 10.322.653, ambos con domicilio en Manuel Láinez 279, 1er. Piso, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Fecha de los instrumentos: Contrato social 20 de noviembre de 2002 y Modificaciones de fecha 05 y 10 de diciembre de 2002. Razón Social: Vientos Patagónicos S.R.L. . Domicilio: Manuel Láinez 279, 1er. Piso, jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Venta de bienes y servicios vinculados con la hotelería, restaurant, confitería, servicio de cathering, servicios de entretenimientos, deportivos, recreativos, turísticos, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias y de terceros , en el país y en el exterior, reserva en hoteles dentro y fuera del país; entradas a espectáculos culturales, artísticos, sociales, convenciones, exposiciones, congresos, también podrá realizar alquiler de habitaciones, inmuebles en general, con o sin servicio de hotelería; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior. Adquirir toda clase de embarcaciones u otros medios de transporte de cualquier naturaleza y afines. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades a otros ramos conexos o afines. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Plazo de duración: 99 años. Capital social: se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) divididos en 80 cuotas de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Liliana Noemí Bermúdez , cuarenta (40)cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4000) y Juan Jose Biancucci cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4000), aportando en dinero en efectivo en este acto los socios el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas del capital suscripto por cada uno, debiendo integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos (2) años. La representación y Administración de la sociedad corresponde en forma conjunta a dos gerentes, socios de la misma, pudiéndose designar por reunión de socios, serán ejercidas por los socios Liliana Noemí Bermúdez y Juan Jose Biancucci . La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento es privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha de Cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

1p 13-12-02

FARMACIA TRANAK S.R.L.

Cesión de Cuotas. Modificación del Contrato Social

Inscripción: Reg. Público Comercio, Pcia. de Neuquén, N° 207, F° 1490/1497, T IX, el 3-08-2001. Instrumento: Privado del 5-11-2002 suscripto en cdad. de Nqn., Pcia. Nqn.. Cedente: Ana María Etcheverry, arg., cas. 1° nupc. c/Pablo Javier Idiazabal, DNI 14.368.003, nac. 02-12-1960, domic. Belgrano 466 cdad. Nqn. Cesionario. Eduardo Alfredo Contreras, arg., cas. 2° nup. c/María Isabel Vagnola, nac. 14-04-1965, DNI 17.416.527, comerciante, domic. Cristian Joubert 263, cdad. Aluminé, Pcia. Nqn.. Objeto de la cesión: totalidad de las cuotas sociales que le corresponden, o sea quinientas diez cuotas. Precio: $ 48.263,56; se actualizará por aplicación del CER., se abonará en cuotas iguales, quincenales y consecutivas de $ 750,00 c/u, venciendo la 1° el 5-1-2003. Quedan como únicos socios: María Isabel Vagnola, quien acepta la cesión, y Eduardo Alfredo Contreras; y modifican la cláusula cuarta del Contrato Social, por la sgte.: «Cuarta: Capital Social. Suscripción: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en mil cuotas de pesos diez de valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: La señora María Isabel Vagnola, cuatro-

cientas noventa cuotas (490) de pesos diez cada una, es decir la suma de pesos cuatro mil novecientos y el Sr. Eduardo Alfredo Contreras, quinientas diez cuotas sociales (510) de pesos diez cada una, es decir la suma de pesos cinco mil cien».

1p 13-12-02

FARMACIA TRANAK S.R.L.

Modificación Contrato Social

Por instrumento Privado del 10-12-2002, firmado en cdad. de Nqn., Pcia. Nqn., Eduardo Alfredo Contreras, arg., cas. 2° nup. c/María Isabel Vagnola, nac. 14-04-1965, DNI 17.416.527; y María Isabel Vagnola, arg., cas. 1° nup., c/Eudardo Alfredo Contreras, nac. 21-10-1964, Farmacéutica, DNI 16.881.016; domiciliados en Cristian Joubert 263 Aluminé-Pcia. Nqn.; como únicos socios de Farmacia Tranack S.R.L., inscripta R.P.de Comercio Pcia. Nqn., bajo N° 207, F 1490/1497, T IX, el 3-8-2001. Modifican la Cláusula Septima del contrato social, por la sgte: Séptima, Administración, Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, sea socio o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a la Señora María Isabel Vagnola. En tal Carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63. El Gerente designado depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos mil.

1p 13-12-02

INTERCOMERCIAL S.R.L.
Constitución

Por instrumento privado del 10-12-2002. Socios: Alfredo Evaristo Izaguirre, arg., nac., 21-09-1959, DNI 13.254.344, soltero, Ingeniero Civil, dom. H. Irigoyen 316, P.B. Nqn. y Vicente Mauro, arg., cas. 1° nup. c/Lucía Beatriz Diez, Nac., 09-09-1957, DNI 13.338.614, comerciante, dom. T. Planas 571 Nqn.. Denominación y domicilio: «Intercomercial Sociedad de Responsabilidad Limitada o Intercomercial S.R.L.», dom., social y legal en jurisdic. Pcia. Nqn. Duración: 99 años desde insc. Reg. Publ. Com., Prorrogable. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a éstos en el país o el extranjero a las actividades que seguidamente se detallan: Comercialización de todo tipo de alimentos en estado natural, es decir frescos o en diversos estados de conservación (secos, deshidratados, congelados, enlatados, en polvo), productos derivados de la industria alimenticia, cereales, bebidas, especias, artículos de limpieza y de cosmética. A tales fines podrá importar y exportar lo atinente al objeto social. Todo lo no taxativamente previsto quedará a resolución de la asamblea llamada a sus efectos. Capital social: ($ 8.000), div. 80 cuotas iguales de $ 100 val. nom. c/u, suscriptas totalmente por los socios: Alfredo Evaristo Izaguirre: 40 cuotas de $ 100 c/u, total $ 4.000; y Vicente Mauro, 40 cuotas de $ 100 c/u, total $ 4.000. Integración: 25% en efectivo $ 2000, saldo dentro de 2 años desde insc. Reg. Públ. Com. Representación: Un gerente en forma individual, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Alfredo Evaristo Izaguirre. Cierre ejercicio: 31-12 de cada año. Sede social: Sargento Cabral 155 de Nqn.

1p 13-12-02

TONY S.R.L. - Constitución

Por Instrumentos Privados del 18-11-2002 y Modificatorio del 9-12-2002, suscripto en cdad. de Nqn., Provincia Neuquén. Socios: Federico Witte, arg., nac. 04-10-1971, DNI 22.313.432, soltero, abogado, dom. Ministro J.V. González 175 Nqn.; y Maximiliano Antonio Alvarez, arg., cas. 1° nup. c/ María Luisa Cuesta, nac. 10-07-1973, DNI 23.494.051, comerciante, dom. J.B. Justo 345 Nqn.. Denominación y domicilio: «Tony Sociedad de Responsabilidad Limitada o Tony S.R.L.», dom. social y legal en jurisdic.Pcia. Neuquén. Duración: 99 años desde inscr. Reg. Púb. Com. Prorrogable. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociadas a éstos en el país o el extranjero a las actividades que seguidamente se detallan: a) Explotación Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agropecuarias en general, realizando las la-

bores de la totalidad del ciclo correspondiente a la actividad elegida ó solamente alguna de ellas. A tales fines podrá importar y exportar tanto productos derivados de dichas actividades como materia prima e insumos necesarios. Todo lo no taxativamente previsto quedará a resolución de la asamblea llamada a sus efectos. Capital social: $ 8.000, % en 80 cuotas iguales de $ 100,00 val. nominal c/u, suscriptas totalmente por los socios. Federico Witte: 40 cuotas de $ 100 c/u, total $ 4.000; y Maximiliano Antonio Alvarez, 40 cuotas de 100 c/u, total $ 4.000. Integración: 25% en efectivo ($ 2.000); el saldo dentro de 2 años desde inscrip. en Reg. Públ. Com. Representación legal: Un gerente en forma individual, socio o nó, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Federico Witte. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Ministro J.V. González 175, 1° Piso, cdad. Nqn. (dom. legal).

1p 13-12-02

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Modificación Art. 4° del Estatuto Social - Ampliación Publicación del 29-11-02

Denominación: Radiointegración S.A.. Instrumento: Acta de Asamblea Extraordinaria del 28-04-98. Domicilio: Juan Bautista Alberdi N°189 de la ciudad de Neuquén-Pcia. del mismo nombre. Modificación del art. 4°:La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión: Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliegos de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de rechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Arrendamiento: Arrendamiento de todo tipo del inmuebles, urbanos y rurales. Agropecuarios: Mediante la explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 13-12-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD D.P.V.

Licitación Pública N° 17/02

Obra: Ruta Provincial N° 23, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 22, Emp. Ruta Nacional N° 234. Sección: Puente sobre Río Rucachoroi - Km 22.

Sistema de contratación: Por Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial: $ 14.150.000,00 (Pesos catorce millones ciento cincuenta mil).

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses corridos.

Valor del pliego: $ 10.500 (Pesos diez mil quinientos).

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2002 a las 10:00 hs.

Lugar: Mayor Torres N° 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Venta de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2002 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Horario de 9:00 a 14:30 hs.

2p 06 y 13-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

A.F.I.P. - DGI

REGIÓN NEUQUÉN -

ADJUDICACIÓN

Contratación Directa N° 13/02

Procedimiento de Selección:
Clase: s/Clase. **Modalidad**: s/Modalidad
Expediente N°: 254.775/02.
Rubro: Pap. y Útiles.
Objeto de la contratación: Adquisición de útiles de oficina para la Región Neuquén.
Oferente: Librería Las 3 B.
Total adjudicado: $ 3.205,50.
Observaciones Generales: s/Observaciones.

1p 13-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

A.F.I.P. - DGI

REGIÓN NEUQUÉN

ADJUDICACIÓN

Contratación Privada N° 11/02

Procedimiento de Selección:
Clase: s/Clase. **Modalidad**: s/Modalidad
Expediente N°: 253419/02.
Rubro comercial: Informática
Objeto de la contratación: Adquisición de cilindros de imagen Okidata para la Región Neuquén.
Oferente: ------.
Total adjudicado: ------
Observaciones Generales: Dicha contratación ha sido dejada sin efecto.

1p 13-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

A.F.I.P. - DGI - REGIÓN NEUQUÉN

ADJUDICACIÓN

Contratación Directa N° 04/02

Procedimiento de Selección:
Clase: s/Clase. **Modalidad**: s/Modalidad
Expediente N°: 250.704/02.
Rubro comercial: Repar., mantenimiento y limpieza.
Objeto de la contratación: Reparación de Sanitarios en las oficinas del Distrito San Carlos de Bariloche.
Oferente: ----.
Total adjudicado: ----.
Observaciones Generales: dicha contratación ha sido dejada sin efecto.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 003/02 - S.O.S.P.

Decreto N° 01264/02.

Objeto: Contratación de la Construcción y Montaje de dos (2) Estructuras Metálicas para tinglados, incluídas bases y arriostramientos de hormigón armado, cubierta de chapa con aislaciones térmicas e hidrófugas a emplazarse en los Barrios Cordillera del Viento y IV División de la ciudad de Chos Malal.

Valor y venta del pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150), en venta en la Coordinación de Recursos Financieros.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 7:00 a 14:00 horas, hasta el día 13 de diciembre de 2002, a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2002, a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal,

Belgrano 98, Chos Malal.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Chos Malal, Belgrano 98, Chos Malal, Tel.: 02948-421110/421111/ o Telefax: 421708.

2p 13 y 20-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Licitación Pública N° 01/2002

Objeto: Adquisición de una retroexcavadora con Pala -nueva o usada-.

Apertura: 18-12-2002 a las 10:00 hs. en oficina de administración Municipalidad de Añelo. Informes y entrega de pliegos en edificio Municipal, Calle 3 s/n. Añelo.

Valor del pliego: sin cargo.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2002

Objeto: Contratación del servicio de tareas de operación y mantenimiento de lagunas de estabilización.

Fecha y lugar de apertura de ofertas:17 de diciembre de 2002 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ochenta y cinco ($85,00)

Venta de pliegos: a partir del 9 y hasta el 13 de diciembre de 2002, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén, en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/2002

Objeto: Contratación de camiones para el servicio de transporte y distribución de agua potable.

Fecha y lugar de apertura de ofertas:20 de diciembre de 2002 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos ciento setenta ($ 170,00)

Venta de pliegos: a partir del 12 y hasta el 18 de diciembre de 2002, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén, en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 13 y 20-12-02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

A.F.I.P. - DGI

REGIÓN NEUQUÉN

REVOCACIÓN

Licitación Pública N° 18/02

Procedimiento de Selección:

Clase: s/Clase. **Modalidad**: s/Modalidad
Expediente N°: 253947/02.
Rubro comercial: Mov.
Objeto de la contratación: Adquisición de archivos metálicos de tres cajones para la Región Neuquén.
Oferente: ----.
Total adjudicado: ----.
Observaciones Generales: Acto Administrativo Revocado.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 007/02

Expediente: Nº 2521-39530/02.

Objeto: Cont. Servicio de Limpieza y Cafetería.

Destino: Con destino a edificios y agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos setenta y dos mil con 00/100 ($1.272.000,00)

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos doscientos ($ 200,00)

Lugar de venta de los pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en calle Belgrano 1.300 - 1° piso, Neuquén Capital.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

Licitación Pública N° 20/02

Obra: «Ruta Provincial N° 46, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 - Empalme Ruta Provincial N° 23, Sección: Arroyo Coloco - Puente s/Río Aluminé en Rahue».

Sistema de contratación: Por Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial: $ 4.800.000,00 (Pesos cuatro millones ochocientos mil).

Plazo de ejecución: Diez (10) Meses corridos.

Valor del pliego: $ 4.800 (Pesos cuatro mil ochocientos).

Fecha de apertura: 03 de enero de 2003 a las 10:00 hs.

Lugar: Mayor Torres N° 250 - Zapala, Provincia del Neuquén.

Visita de obra: Día 20 de diciembre de 2002 a las 11:00 hs. Puente s/R° Aluminé en el Paraje Rahue.

Venta de pliegos: A partir del día 11 de diciembre de 2002 y hasta 24 horas antes de la fecha de apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el horario de 9:00 a 14:30 hs.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Postergación hasta nuevo aviso de la apertura de la Licitación Pública N° 09/02

Expediente: N° 2365-05620/02.

Contratación del Servicio de vigilancia para diversas dependencias del organismo.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Contrataciones Directas por vía de excepción mes de diciembre/02

R.P.Nº	FECHA R.P.	Nº EXPTE. CONTRAT.	ORIGEN CONTRAT.	OBJETO	PROVEEDOR	IMPORTE
88	6/11/02	2362-2955/2	Cont. Directa de H° A°	Adq. de estructuras	CIMALCO S.A.	74.650.66

109	12/11/02	2362-2955/3	Conc. prec. nº 28/02	Adq. De aisladores	COIDEA S.A.	32.461.88
110	12/11/02	2362-3065/5	Conc. prec. nº 35/02 Maderas.	Adq. De postes y VIEJO	FORESTAL SAUCE	21.659.00
111	12/11/02	2362-2955/4	Conc. prec. nº 26/02	Adq. De herrajes	MACOIN S.R.L.	1.550.98
113	12/11/02	2362-3065/1	Conc. prec. nº 32/02 Público.	Adq. De Alumbrado	MACOIN S.R.L.	49.119.95
115	13/11/02	2362-3065/4	Conc. preci. nº 34/02	Adq. De fusibles	LEARCA S.A.	1.796.85
116	13/11/02	2362-3717/0	Cont. Directa Oracle-Financial.	Cont. Consultoria	ORACLE S.A.	32.912.00
130	25/11/02	2362-0298/17	Cont. Directa Facturas e.e.	Contr. Serv. Distrib.	CORREO ARGENTINO	7.997.32
135	25/11/02	2362-3991/0	Cont. Directa Toma ensayos.	Contratación serv.	ENSI S.A.	6.783,00

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO - E.P.A.S.

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe	Resol. N°	Año	Fecha
Octubre						
2365-03744/02	Ad./elementos para Rep./ de bomba de obra Toma Acueducto Cutra-Có. N° 3	FLUOGAS	$ 7.269,14	451	2002	30/10/2002
2365-04928/02	Ad. de 2 (dos) juegos de sellos para Bomba de 8 CV	Servicios de Ing. Gota S.R.L.	$ 9.024,18	447	2002	25/10/2002
2365-05212/02	Adq./ de Rep. para Bombas	Servicios de Ing. Gota S.R.L.	$ 5.467,52	445	2002	25/10/2002
2365-05753/02	Adq. de Rep. para Bombas marca CLEM	Leon Industrial S.R.L.	$ 5.716,04	435	2002	24/10/2002
2365-03224/01 - 02/02	Adq. de Áridos	GRAVA FILT	$ 2.323,20	411	2002	11/10/2002
2365-03224/01 - 02/02	Adq. de Áridos	Transporte Antenas	$ 3.339,60	411	2002	11/10/2002
2365-04967/02	Adq./Elementos para Filtros Plassim, Toma PIN	Serv. de Ingeniería Gota S.R.L.	$ 10.431,17	398	2002	07/10/2002
		Total del Mes:	**$43,570.85**			
		Total General:	**$43,570.85**			

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATACIONES DIRECTAS MES NOVIEMBRE 2002

Expte. n°	Proveedor	Descripción	Contratación Nro.	Monto Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
2366-2351/02	Valero Rep.	Repuestos CN 65	56	1.436,50	-------	106	c/Presup.
2366-374/02	Cor. Queen	Herramientas Sub-Campamento Junín de los Andes.	57	792,08	706/02	117	En trámite
2366-2374/02	Martersur	Herramientas Sub-Campamento Junín de los Andes.	57	694,07	706/02	118	En trámite
2366-2391/02	Bco.Pcia.Nqn.	Seguros Motoniv. MN 89,MN 91 y MN 92.	58	11.112,00	---------	110	Anulada
2366-2335/02	SIDERAR S.A.	Caños chapas de acero	59	172.675,84	626/02	112	c/Presup.
2366-2400/02	Bco.Pcia.Nqn.	Seguros Motoniv. MN 86,MN 87 y 88.	60	10.800,00	---------	113	Anulada
2366-2435/02	Baco.Pcia.Nqn.	Seguros Motoniv. 86, 87, 88, 90 91 y 92.	61	14.240,46	---------	116	c/Presup.

1p 13-12-02

CONVOCATORIAS

POLICLÍNICO NEUQUÉN, INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de enero de 2003 a las 20 hs. en la sede de la firma, sita en la calle Alberdi 269 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente, al Ejercicio N° 37, cerrado el 31 de julio de 2001.

4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 38 cerrado el 31 de julio de 2002.

5) Distribución de los resultados acumulados, honorarios de Directores y Síndicos según el art. 13 del Estatuto Social.

6) Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes que completarán el Directorio y asignación de su duración en el cargo conforme a los Estatutos.

7) Determinación de los anticipos a otorgar al Directorio a partir de la presente Asamblea.

8) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Es indispensable que los sres. socios den cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550 cursando comunicación fehaciente de asistencia hasta el día 7 de enero de 2003 en la Administración en horario de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. A falta de quórum la Asamblea se realizará en Segunda Convocatoria a las 21 hs. del mismo día en que se convocara la Asamblea y en el mismo domicilio.

El Directorio
1p 13-12-02

PROMEP S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 2003 a las 16 hs. en la sede de calle Tromen 44 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Razones del llamado a Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3) Consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los Ejercicios N° 6 y N° 7.
4) Distribución de utilidades.

El Directorio

Se recuerda a los Sres. Accionistas que conforme al Art. 17 de los estatutos sociales, las asambleas se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, debiéndose celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Fdo. Hemilse E. Odera, Presidente.

1p 13-12-02

COOPERATIVA FRUTÍCOLA Y DE CONSUMO LA FLOR SOC. COOP. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en el Artículo trigésimo del Estatuto Social o gente que vigente esta Cooperativa, a realizarse el día sábado 21 de diciembre del año 2002 a las 10:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3, sito en la calle Ing. Ballester propiedad de la Entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
2) Consideración de: Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, informes del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente) correspondiente al Ejercicio quintuagésimo octavo, cerrado el 31 de agosto del año 2002 (Art. 23 del estatuto vigente).
3) Destino del saldo de Resultados no Asignados (Excedentes y Ajustes al Patrimonio).
4) Renovación anual por tercios de los miembros del Consejo de Administración de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.
5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Nota: Artículo trigésimo segundo (in fine) del Estatuto Social... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Centenario, 05 de diciembre de 2002.

Fdo. Luis E. Fuentealba, Secretario. Luis A. Di Capua, Presidente.

1p 13-12-02

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS

Asamblea General Ordinaria

El Interventor de la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Centro PyME, sito en Calle Buenos Aires N° 35 de la ciudad de Neuquén, el día 19 de diciembre de 2002 a las 11,00 hs. en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Informe del Interventor.
3) Tratamiento y Consideración de los Ejercicios Económicos, cerrados al 28-02-2000; 28-02-2001 y 28-02-2002.
4) Tratamiento, Consideración y Resolución

de las deudas de las Cámaras Asociadas a la FEEN.

5) Elección de miembros titulares y suplentes de los Órganos de Administración y Fiscalización.

Fdo. Dr. Hugo R. Acuña, Interventor.

1p 13-12-02

BIBLIOTECA POPULAR
"GDOR. ANGEL EDELMAN"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas legales y estatutarias Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2002, a las 16,00 hs., en primera convocatoria y a las 17,00 hs. en segunda convocatoria en la sede de la Biblioteca ubicada en Calle 5 - Sector I- Local II del B° Gregorio Alvarez para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Erogaciones, correspondientes a los Ejercicios cerrados en 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000 y 2.001

3) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva de la Biblioteca.

4) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Nilda H. Ibañez, Presidente.

1p 13-12-02

VIRGINIA S.R.L.

Asamblea General

El Sr. Gerente de Virginia S.R.L. de la localidad de Rincón de los Sauces, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General , para el día 26 de Diciembre de 2002 a las 20, 30 horas, en sus instalaciones de calle Salta 219, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Memorias y Balances
2) Baja de la sociedad.
3) Temas varios.

Fdo. Tesorero y Presidente.

1p 13-12-02

FUNYDER
FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL COMAHUE PARA
EL DESARROLLO REGIONAL

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de FUNYDER, invita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación del Estado contable del Ejercicio Económico N° 11, período comprendido entre el 1/7/2001 al 30/06/02.

2) Elección de Autoridades del Consejo de Administración.

3) Análisis de la situación actual de socios. Día y Hora- 13 de diciembre de 2002- 18 horas. Lugar - Sede FUNYDER- Edificio Biblioteca Central UNC - Neuquén.

Fdo. Dra. Ana María Pechen de D Angelo - Presidente.

1p 13-12-02

COOPERADORA HELEN KELLER
DEL HOGAR YAMPAI

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora Helen Keller del Hogar Yampai convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el día 18-12-2002 a las 20 hs., en Bouquet Roldán 745 de Neuquén con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para firmar el

acta de asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios finalizados el 30-06-2001 y 30-06-2002 respectivamente.

3) Elección de cargos de la Comisión Directiva.

4) Elección de la Com. Revisora de Cuentas.

5) Razones de convocatoria fuera de término.

6) Otros.

Fdo. Ana Rovirosa de Forster, Presidenta.

1p 13-12-02

CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre de 2002 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Santiago del Estero N° 280 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivos del llamado fuera de término.

3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y su retribución.

5) Destino de los resultados.

6) Determinación del número de Directores y su elección.

7) Designación del Órgano de Fiscalización.

Neuquén, 10 de diciembre de 2002.

El Directorio

1p 13-12-02

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONÓMICA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Empresaria Hotelera y Gastronómica del Neuquén, convoca a sus Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 27 de Diciembre de 2002 a las 19:00 hs. en Av. Argentina 175 - Galería Jardín - Of. 109 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar, autorizar u aprobar el acta de asamblea.

2) Motivos del llamado a Asamblea Fuera de Término.

3) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc 1 de la Ley 19550, correspondientes a los Ejercicios concluidos el 30/06/1996 al 2002. Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. En caso de no existir Quórum, comprendido por la mitad más uno de los asociados del Padrón con derecho a voto, se tomará una hora de tolerancia y se realizará posteriormente con los miembros presentes.

Fdo. Carlos Gatica, Presidente.

1p 13-12-02

EDICTOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Secretaría Civil. Comunica por tres días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Goncálvez María Flor, s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 416, F° 116, Año 1997)**, que el Martillero D. Carlos A. Moyano, rematará el día 16 de diciembre del año 2002 a las 10 horas en sus Oficinas de calle Santa Fe 645 de Neuquén Capital, el siguiente inmueble ubicado en calle Chile 1065 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), con todo lo edificado, plantado clavado y adherido al suelo que se designa como Lote 26, de la Manzana 84, Colonia Lucinda, Departamento General Roca, (Río Negro), con una superficie de 400 m2 con una construcción de vivienda con dos dormitorios, estar, cocina, comedor, entrada para vehículos y patio. Nomenclatura Catastral 03 1 H 484 05, Matrícula 03 7096, General Roca (R.N.). Deudas Municipalidad $ 1.549.26. Imp. Inmobiliario $ 457,14, Aguas

Rionegrinas $ 736,55 todas al 30/10/02 consta agregado en autos copia certificada del título de propiedad. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos. Estado ocupacional: Desocupado. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 8% en el acto del remate, sujeta a posterior aprobación judicial. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del martillero y a cargo del comprador. Ofertas bajo sobre, conforme lo previsto por el Art. 212, Ley 24522 el Tribunal autorizó la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas: 1) La oferta deberá ser formulada ante el Juzgado por medio de una nota que expresará carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa, acompañará Cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado. Número de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañarse copia autenticada del Estatuto, o en el caso de sociedades comerciales del Contrato Social, así como de los docuentos que acrediten que el firmante es su representante real, las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos, serán automáticamente descartadas. 2) La oferta será colocada dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará cerrado en el Tribunal haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 3) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 48 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 4) El martillero recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de media hora antes del inicio del remate. 5) Para la apertura y solemnidades del acto el martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al expediente junto al acta de remate. 6) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas que se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas si todos los oferentes que empataren estuvieren presentes, caso contrario no existiendo oferta mayor en el acto manteniéndose el empate, el Tribunal ordenará una nueva subasta. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra se realizará por el Tribunal en forma documentada. Exhibición: Concertar con el Martillero. Informes: Santa Fe 645, Tel. 0299-4426421, Neuquén, 20 de noviembre de 2002. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

3p 29-11;
06 y 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carrera, comunica por cinco días, en los autos caratulados: **«Martínez Elsa Nélida s/Quiebra» (Expte. N° B-137298, año 1993)**, que con fecha 21 de octubre de 1994, se ha decretado la Quiebra de Elsa Nélida Martínez, DNI N° 11.431.086, con domicilio Real y Comercial en calle Belgrano N° 778 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con licencia comercial en el rubro tienda, bajo el nombre de «Colory». II- Ordenar a la fallida y a los terceros entreguen al Síndico los bienes de aquella. Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Osvaldo Omar Baglioni, con domicilio legal en Mto. Alcorta N° 680 de Neuquén Capital. III- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. IV Decretar la inhibición general de bienes de la fallida. V. Establecer que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, podrán requerir verificación de sus créditos por vía incidental conforme lo dispone el Art. 196 de la Ley 19551 (Art. 202 Ley

24522) VI.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial , Art. 97 Ley 19551 (Art. 89 LCQ). Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 de la 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273 inciso 8° de la LCQ. Neuquén, 4 de diciembre de 2002. Fdo. Doctora Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 13-12-02

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carrera Juan Carlos, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **«Carrera Juan Carlos s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 286699/2)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, de noviembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Alberdi N° 52, Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital, Dra. Isabel Kohon, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **«Mancilla Oyarzun Mirsa Marilú c/ Cárcamo Juan José s/Privación de Patria Potestad» (Expte. N° 3819/01)**, cita al demandado Juan José Cárcamo, para que dentro del término de diez (10) días, se presente a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a designársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Se hace constar que los presentes se publicará sin afrontar el pago del arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la actora el Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de noviembre de 2002. Fdo. Graciela Montemurro, Of. Superior de 1°.

1p 13-12-02

El Juzgado Federal N° Uno, de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo por Subrogancia del Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Provisional subrogada por el Dr. Sergio David Sánchez Heredia, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (D.G.I.) c/Correa Sandra Itatí s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 231, F° 346, Año 2001)**, que el martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, año 1992, rematará el día jueves 19 de diciembre de 2002 a horas 18,00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1°, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien automotor, Dominio BPX 135, marca Renault, modelo Renault 19 RL Diesel, año 1997, tipo Sedan 4 puertas, motor marca Renault N° AA81280, Chasis Renault N° 8A1L534LZVSO14095. Estado fuera de funcionamiento con los siguientes faltantes: Block de tapa de cilindro completa, incluído múltiple y bomba inyectora, burro de arranque, equipo de radio y cubierta de auxilio. Deudas de patente al 11-11-2002 $ 5.413,80. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor. Entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el día 18 de diciembre de 2002 a las 10:00 horas. Informes al Tel. 0299-4424129 ó Cel. 155041368 de 17:00 a 20:00 hs. Neuquén, 6 de diciembre de 2002. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante, Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario

1p 13-12-02

El Sr. Juez Dr. Pablo Gustavo Furlotti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, sito en calle Jorge Newbery, -entre Los Maitenes y Lamadrid-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita y emplaza a herederos de María del Cármen Jorquera para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 C.P.C. y C.) La presente

medida ha sido dispuesta en los autos caratulados: **«Mazzola, María Agustina c/ Jorquera, María del Cármen s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 3.521, Folio 124, año 1995)**. El auto que ordena el presente transcripto en su parte respectiva dice: «Chos Malal, 10 de octubre de 2000... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario «La Mañana del Sur» durante dos días... Fdo. Pablo Gustavo Furlotti. Juez. Chos Malal, 14 de noviembre de 2000. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 13-12-02

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Cinco, sito en Rivadavia 205/211, Piso 7°, de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan José Dus para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **«Dus Juan José s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288.403 año 2002)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Juez. Neuquén, 25 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única de Neuquén Capital, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Manuel Huenuqueo Asenco, para que en el término de (30) días lo acrediten en autos: **«Huenuqueo Asenco José Manuel s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 284.251/02)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 28 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, llama, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delia Manchado González, en autos caratulados: **«Manchado González Delia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288663- 2002)**. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 29 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. María Cristina Novau, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Elisa Jara para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Jara Elisa s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 315, F° 126, año 2001)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 03 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nro. 1, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **«El Cipres S.R.L. c/Agüero Ema s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 279238/2)**, que el Martillero Público Gustavo L. Paredes rematará el día 17 de diciembre de 2002 a las 10:30 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirán 1 hora antes, los siguientes bienes muebles: (1) TV 34'' RCA XS Stereo, con control remoto, sin numeración ni identificación a la vista, en buen estado; (1) mesa para TV tipo mueble con dos puertas de vidrio, con dos cajones en su parte inferior, construido en madera de cedro; (1) modular antiguo de madera color claro, con cuatro puertas en su parte superior, cuatro puertas inferiores, cuatro cajones inferiores; (1) mesa de madera extensible que llega a tres metros de longitud, antigua, de color claro; (1) heladera, tres fríos, marca Philips Wirpool; (2) sillas mecedoras, tapizadas en pana color rosa viejo, de madera torcionada, en perfecto estado de uso y conservación; (1) Lavarropas automático marca Candy Sts 41T, sin numeración a la vista, en perfecto estado de uso y conservación, se deja constancia que el TV RCA XS y la Heladera marca Philips Wirpool, no funcionan por un corto circuito.

Condiciones: sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Informes al Te: 0299-4486535. Neuquén, 5 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 13-12-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sito en calle Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén. Comunica por dos días, que en **Expte. N° 272229**, el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 18 de diciembre a las 11:00 horas en Alberdi 544, de Neuquén: Un terreno con todo lo en él cercado, y demás adherido al suelo, de 15,50x37 ms. con entrada y salida por dos calles, individualizado catastralmente como: Matrícula 18775 (Confluencia), N.C.: 09-20-60-2148 y ubicado en la calle Río Bermejo 850 de la ciudad de Neuquén, de 573,50 m2. Estado de ocupación: desocupado. Deudas: Municipales al 16-04-02: $ 2.701,15; Rentas al 17-04-02 6.717,27, y EPAS al 24-04-02 $ 598,11. Condiciones de venta: Base $ 33.349,88. Seña: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Se aceptará dinero en efectivo, cheques certificados y personales, la inscripción del inmueble se ordenará cuando el importe haya sido acreditado en la cuenta correspondiente. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición a combinar con el martillero. Informes: en Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas., TE.: 4431138 - Cel. 155083029. Neuquén, Noviembre de 2002. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, comunica por dos días, que en autos: **«Halze S.A. c/ Enei Renato s/Interdicto» (Expte. N° 207366)** el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 20 de diciembre a las 11:00 horas en Alberdi 544, de Neuquén: Un terreno individualizado catastralmente como: Matrícula 10.564 (Confluencia), N.C.: 09-20-067-8994-0000 lote 8 b Mz.: C Qta.: 11 y ubicado en la calle Sgto. Cabral entre Fotheringham y Jujuy de la ciudad de Neuquén, de aproximadamente 500 mts.. Estado de ocupación: se encuentra desocupado. Deudas: Municipales (retributivos) al 30-09-02: $ 10.359,40; Rentas al 11-09-02 $ 6.288,83; EPAS: al 30-09-02 $ 428,60. Condiciones de venta: al contado, efectivo y mejor postor, sujeta a aprobación judicial. Base $ 24.825,30. Seña 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición a combinar con el martillero. Informes: en Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas., TE.: 4431138 - Cel. 155083029. Neuquén, 03 de diciembre de 2002. Fdo. Dr. Javier Ghisini, Secretario.

1p 13-12-02

2da. Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos (2). Secr. Única, sito en Córdoba 28 de Nqn., comunica por tres (3) días en autos: **«El Negrito S.A. c/Alvarez, Liliana Esthel s/Ejecución Prendaria» (Expte. 250.868/0)**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 18-12-02, a las 10:45 hs. en Lastra 12 de Neuquén, donde 1/2 hora antes se exhibirá el siguiente automotor: Dominio: UBB 437, marca Volkswagen, modelo Gacel GS, tipo Sedan 4 puertas, motor Volkswagen N° UN926118, chasis Volkswagen N° 8°-VZZZ30ZJJ217302, Año 1989. Condiciones: Base: $ 1.000, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: $ 1.918,45 al 30-11-02. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas. Tel.: 0299-4434371 - 155-049522. Neuquén, 6 de diciembre de 2002. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 13-12-02

El Sr. Juez en lo Civil, Com. y Min. N° 3, Dr. Raúl A. Bassi, Juzgado sito en calle Rivadavia Nro. 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital; cita a los Sres. Leoncio, Eduardo, Teresa y Norberto todos de apellido Gallardo para que comparezcan en autos: **«Guerrero Elvio c/Municipalidad de Nqn. y Otro s/Prescripción» (Expte. 245827/00)**, en el término de 30 días desde la última publicación, a hacer valer los derechos que crean les correspondan, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el

Boletín Oficial, diario La Mañana del Sur. Art. 145 y cctes. y 343 del CPCC. Fdo. Raúl A. Bassi, Juez., Neuquén, 26 de agosto de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Norma A. G. de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Prim. Inst. de la IV Circ. Judicial Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría Única, comunica por dos días en autos: **«Banco Provincia de Neuquén c/ Villalba, Fernando Santiago s/Ejecutivo» (Expte. 7641, F° 536, año 1998)**, que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, f° 3, to. 1, año 95, Nqn.), rematará el día 19 de diciembre de 2002 a las 15 hs. en calles Almirante Brown, entre las calles Mitre y Güemes, Barrio Jardín, Casa N° 20 de la localidad de Piedra del Águila. El siguiente bien: inmueble sito en calle Almirante Brown del denominado Barrio Jardín, Casa N° 20, entre las calle Mitre y Güemes de la localidad de Piedra del Aguila. Pcia. del Neuquén. Individualizado como Lote «C-65» Mza. 13, Matrícula 47, Collón Curá, N.C. 14-20-050-3437, Superficie 468.75 m2. Mejoras: local comercial a la calle con entrada independiente, más depósito en sus fondos, de mampostería. Garage con portón de madera doble hoja, pasillo interno que comunica con la vivienda que hay en el fondo. Vivienda: compuesta por cocina, living-comedor, depósito, baño completo, 2 dormitorios, piso alisado y de cerámico. Estado de conservación general de la propiedad al momento de su constatación: malo. Estado de ocupación al momento de la constatación: Ocupado por la familia Chaves. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 5.838,53. Seña. 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate y en dinero en efectivo. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Provincia de Neuquén suc. Junín de los Andes. Comisión: 4% a cargo del comprador y en el acto del remate. Deudas: Retributivos $ 427 a octubre 2002, DGR $ 1364.91 al 31-10-2002. El inmueble se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect 4-02-1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en buc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial. Los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: El día de la subasta desde dos horas antes del inicio de la misma. Informes: Oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630 S.M. Andes Tel: 02972 427199. La Prov. que ordena el pte. dice «Junín de los Andes, 01 de junio de 2000. Publíquese edictos por dos días en el Bol. Oficial y diario La Mañana. Fdo. Dra. Norma A. G. de Galván. Juez». Junín de los Andes, 27 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 13-12-02

La Sra. Juez Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, piso sexto de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Pablo Gustavo Cattaneo para que tome debida intervención en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Cattaneo Pablo Gustavo s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 230669/99)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publícarse por dos días. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 13-12-02

El Sr. Juez de 26° Nom. C. y C. (Concursos y Sociedades N° 2) hace saber que en autos: **«Inca S.A. Compañía de Seguros - Liquidación»**, por Sentencia N° 697 del 27/11/02 se resolvió: 1) Disponer la apertura de la liquidación judicial por disolución forzosa de Inca S.A. Compañía de Seguros, inscripta en el R.P.C. el 9/08/60, bajo el N° 928, F° 2953, T° 12, personería jurídica otorgada por el P.E. de la Pcia. de Córdoba, por Dec. N° 455, Serie A del 25/7/60 y autorizada para operar como aseguradora por resolución 6307 del 15/8/60 e inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras bajo el N°318 según Resol. 6307 del 16/8/60 y con domicilio social en Av.

Velez Sársfield 280, ciudad de Córdoba; ...8) Ordenar a la deudora en liquidación y a los terceros que posean bienes de ésta, que dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de los mismos a la Delegada Liquidadora; ...10) Prohibir a la sociedad en liquidación hacer pagos de cualquier naturaleza y hacer saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces y prohibir a los terceros efectuar pagos a la deudora en liquidación, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes obrados. Se fijaron las siguientes fechas: hasta el día 30/4/2003 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Delegada Liquidadora, Dra. Alicia Nidia Sturla en Dean Funes 705, Cdad. de Córdoba, L-a v. de 9 a 18hs.,Tel. 425-2269) y en Av. Julio A. Roca 694, E.P., cdad. Auton. Bs. As. (L-a V. de 12 a 19 hs.), Tel. (011) 4342-7894; Informe Individual: 31/7/03; Resolución art. 36 L.C.: 27/11/03; Informe General: 27/2/04. Of. 29/11/02. Fdo. Ana Rosa Vazquez, Prosecretaria Letrada.

5p 13, 20 y 27-12-02; 03 y 10-01-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura - División Administrativa, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos del señor Cares Roldán Ernesto D.N.I. N° 92.254.196 (fallecido) y Señora Castro Azocar, Dorila Natividad D.N.I. N° 92.580.325, a fin de que acrediten su carácter y opongan defensas en caso de creerlo conveniente, en las actuaciones que cursan en el **Expediente Municipal SPC-N°15033-M-84**, correspondiente al Lote 1- Manzana 104 del Barrio Villa Ceferino- «N.C.09-20-056-7325», según lo normado en el Artículo 86) párrafo 3°) y Artículo 153°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, vencido el mismo se procederá a declarar caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta en sus Cláusulas 4°) y 6°) suscriptas con este Municipio de fecha 20-12-1986. Firmado Dra. Estela María Barnetche, Directora Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura.

1p 13-12-02

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia N° 205, piso Séptimo de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días al Sr. Juan Marcelo Langley DNI 23.384.658 para que comparezca en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Langley Juan Marcelo s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 227196/99)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por un día. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian Secretaría a cargo Dra. María Lucía Antuz, sita en calle Córdoba 28, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, cita por diez (10) días a Aldo Juan Lyardet para que tome intervención en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Lyardet Aldo Juan s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 236361/0)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Neuquén, 09-12-02. Fdo. María Cecilia Castro, Prosecretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 2 Secretaría Única, con sede en Rivadavia N°211, 5° piso de Neuquén, comunica que en los autos: **«Banco Hipotecario S.A. c/Nordestrom Roberto Daniel s/Ejecución Hipotecaria» (Expte N° 211034/98)**, el Martillero Sr. Eduardo Miguel Gualtieri rematará en pública subasta el inmueble sito en Gualeguay N° 165 B° Huiliches de la ciudad de Neuquén, identificado como: Lote 30, Manzana 9, Sup. Terreno 200m2, Matrícula 16.424, Dpto. Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-081-3357 cuyas características edificación en 2 plantas compuesta de 3 dormitorios, en dos, placares embutidos, cocina, 3 baños completos, cochera y patio cerrado. Sup. cubierta 140 m2 aprox.. Estado de Ocupación: El Sr. Carlos Jorge Díaz, su pareja y dos hijos menores, (poseedor con boleto). El juzgado autorizó ofertas bajo sobre cerrado 1) Las ofertas se harán bajo

sobre cerrado y se presentarán al Juzgado por lo menos 2 días antes de la subasta. 2)Los sobres deben abrirse en presencia del público y se dará lectura de las posturas escritas al comienzo de la subasta, tras lo cual podrán efectuarse ofertas para mejorar las propuestas por escrito, de viva voz. 3)El martillero debe reintegrar directamente las señas que eventualmente hayan sido acompañadas por los oferentes, cuya postura bajo sobre haya sido superada, confeccionar planilla que se glosará al expediente, con indicación de las posturas recibidas. 4)El Martillero debe solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar de asiento del juzgado. La apertura de los sobres se realizará en este juzgado a las 12,00 hs. del día previo a la subasta. El Banco Hipotecario S.A ofrece financiación del saldo a compradores que acrediten los requisitos exigidos por la entidad. Condiciones: Base $16.508,67. Seña 30% en efectivo, autorizándose a percibir cheques certificados o personales y en caso de no contar con el mismo autorízase al martillero a aceptar el importe de $ 250 en el acto de la subasta, a cuenta de dicho precio si fuera mayor a la suma que corresponda al 30 % del precio en concepto de seña, haciéndole saber al mayor postor que la transferencia del saldo a la cuenta judicial deberá efectivizarse dentro de las 24 hs., y en caso de no observarse el cumplimiento de tal obligación, el importe de la seña no será restituido. Comisión: 4 % en efectivo y a cargo del comprador. Fecha y Lugar de Subasta: el 17 de diciembre de 2002, a las 18,00hs en sus oficinas de Alderete N° 231 de Neuquén. De no haber oferentes y pasada 1/2 hora, en el mismo acto se procederá a una 2da. subasta sin Base. Deudas: Impuesto Inmobiliario $1922,82 al 12/11/02, Municipalidad de Neuquén por Servicio a la propiedad Inspección e higiene de baldío $1656,05 al 30/11/02, EPAS $1883,06 al 12/11/02. Subasta sujeta a aprobación judicial. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro por 2 días. Consultas: En la sucursal del Banco Av. Argentina N° 79 o en las oficinas del martillero o al 442-9426. Cel. 155804655. En Neuquén, 10 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Miguel, en autos: **«Miguel Domingo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288261/02)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur, por el término de tres días. Neuquén, 3 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 13-12-02

_____

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 de esta Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por 2 días que en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/ Gasparri Hnos. S.A. s/Concurso Especial» (Expte. 50.378/0), q**ue el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día 20 de diciembre de 2002 a las 10,30 horas en el local de ACIPAN, sito en la calle Diagonal 9 de Julio N° 67 de esta ciudad los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como:1) Lote: 1A Nomenclatura Catastral 03-I-J-027, Parcela 1, Finca144369, con una superficie 16.245,20 Mts2. Designado como taller mecánico, galpón de pre-empaque, comedor y laboratorio. Deudas: Rentas $ 96.391,05 al 30/09/02. Retributivo $ 38.126,44 y mejoras: $ 35.171,06 al 6/07/02. Agua: $ 3.574,81 al 7/10/02 y el Lote 1-B Nomenclatura Catastral 03-I-J-027, Parcela 1-B, Finca 114.370 con una superficie de 7.409,82 Mts2., designado como galpón de materiales y sala de enfermería. Deudas: Rentas:$ 20.123,35 al 30/09/02. Retributivo:$ 9.981,96 al 11/10/02. Mejoras: $ 5.522 al 6/07/02. Agua:3.574,81 al 07/10/02. Condiciones: con base $ 369.198,12. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero, más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña:20% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado de los inmuebles: Se encuentran desocupados. Mejoras: Los inmuebles constan de varias mejoras como son: Galpón destinado a taller mecánico con una superficie cubierta de 1.625 Mts. que tiene distribuído 3 fosas intercomunicadas, con 5 salas amplias en plan-

ta baja y acceso por escalera de cemento a la planta alta; en su entrada una oficina con baño y cocina, un privado, dos depósitos en la planta alta y baños para personal, con portón corredizo de acceso de chapa, piso cementado y techo parabólico con cabreadas de hierro y sus correspondientes extractores de aire. Galpón de pre-empaque, compuesto de materiales tradicionales de ladrillo con revoque a la cal, piso alisado de cemento, techo parabólico de chapa con sus correspondientes cabreadas de hierro, con extractores de aire, con dos portones de chapa corredizo encerrando una superficie cubierta de 2.750 y semi cubierta de 700 Mts2., otra mejora destinada a sala de electricidad. Comedor y laboratorio, estas mejoras se encuentran unidas, construídas en materiales tradicionales de ladrillo a la vista, piso cerámico, aberturas de chapa, techo de teja con machihembre a la vista con tirantería de madera. El quincho compuesto de dos baños, salón amplio y sus correspondientes parrilleras. El laboratorio compuesto de sala p/báscula, oficina, un laboratorio amplio, dos salas de trabajo y fondo privado, encerrando una superficie aprox. de 300 Mts2. Galpón de materiales compuesto de materiales tradicionales de ladrillo con piso alisado de cemento, techo de chapa con cabreadas de hierro con sus correspondientes tensores y vigas, con portón de entrada corredizo doble con una superficie aprox. de 1000 Mts2. Sala de enfermería, se encuentra ubicada entre el galpón de pre-empaque y el de materiales, construído también en materiales tradicionales de ladrillo a la vista, con techo de chapa, con cielo raso suspendido y piso de pvc, sala de espera amplia, lavamanos y baño. Desde el exterior sanitarios para dama con 6 inodoros y mesada, con lavamanos y caballeros con 5 inodoros y 5 mejitorios, encerrando una sup. aprox. de 90 mts2. Exhibición: Los inmuebles se encuentran ubicados en la calle Luis Toschi y Los Pinos de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Visitas: Los días jueves 12, viernes, 13, lunes 16, martes 17, y miércoles 18 desde las 10 Hs. hasta 13 y de 18 a 20 hs. Informes: En la oficina del martillero, sito en Salta N° 582 de Neuquén Capital en horario de oficina tel. 4480631 Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría 9 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 de esta Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por 5 días que en los autos: **«Gasparri Hnos. S.A. s/Incidente de Subasta» (Expte. 50651/02)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día 20 de diciembre de 2002 a las 10 horas en el local de ACIPAN, sito en la calle Diagonal 9 de Julio N° 67 de esta ciudad los siguientes bienes muebles que se detallan en el catálogo adjuntado al Expte. a fs. 299/309: Maquinaria y Mobiliario. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor dinero efectivo, más IVA. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero, más IVA. y los siguientes inmuebles: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como:1) Lote R1 Nomenclatura Catastral 03-I-J-021-Parcela 14 (Finca 68.945) con una superficie de 19.418 Mts2. Designado como frigorífico. Deudas: Rentas $174.342,45 al 19/09/02 y Retributivo $ 26.827,40 al 30/09/02. Agua: $ 1.527,38 al 25/09/02. Condiciones: con la Base de $ 1.550.765. 2) Lote Z Nomenclatura Catastral 03-I-J-021- Parcela 13 Finca 117194 con una superficie de 6.878,59 Mts2 y el inmueble designado como Lote A3a Nomenclatura Catastral 03-I-J-021, Parcela 6, Finca 97,141 con una superficie 1.711,04 Mts2, Designado como galpón de empaque, oficinas de administración, área de maniobras y viviendas. Deudas: (parcela13) Rentas: $ 61.091 al19/09/02. Retributivo: Sin deudas. Agua: $ 1.338,49 al 25/09/02. (parcela 6) Rentas: $ 4.209,40 al 19/09/02 Retributivo: $ 4.585,09 al 30/09/02 Agua: Sin deuda. Condiciones: con la Base de $ 747.163. 3) Parcela 1-C Nomenclatura Catastral 03-I-J-021- Finca 92860 con una superficie de 2.369,60 Mts2, designado como guardia y viviendas. Deudas: Rentas:$ 4.928,60 al 19/09/02. Retributivo: Inexistente. Agua Sin deuda. Condiciones: con la base de $ 91.680. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero, más IVA, para cada inmueble. Sujeto a aprobación judicial. Seña:30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada

la subasta. Ofertas bajo sobre: 1) La oferta deberá ser presentada en el Juzgado, por medio de una nota que expresará carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir, con detalle del lote y matrícula, y la postura que se efectúe, acompañada de cheque certificado a la orden del Juzgado por el importe de la seña " 30% del precio ofertado. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituído dentro del radio del Juzgado, número de D.N.I. y estado civil.Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o, en el caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente desechadas.2) Las ofertas a que se refiere el párrafo anterior serán colocadas dentro de un sobre, cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del Expte., y Secretaría interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma la solapa posterior. 3) El sobre deberá ser presentado ante este Juzgado hasta el día anterior a la fecha de subasta y serán abiertos en el juzgado una hora antes de la subasta, entregándosele al martillero la nota donde figura la oferta, quedando en el juzgado y agregado al Expte. el resto de la documentación. 4) Al comienzo del remate el martillero procederá a dar lectura en voz alta de las ofertas formuladas en sobre. Hecho lo cual invitará a pujar, mejorando las ofertas presentadas bajo sobre por los asistentes al acto, hayan sido o no oferentes bajo sobre.5) La adjudicaciíón recaerá sobre la oferta mas alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. 6) En caso de que la mejor oferta haya sido efectuada en forma oral deberá abonarse el 30% de la seña, y en el caso de oferta bajo sobre mejorada, la diferencia del 30% por la mejora. 7) El pago del saldo del precio por quien resulte adjudicatario deberá efectuarse sin necesidad de requerimiento ni intimación alguna y dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta. 8) El martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar del asiento de la Secretaría. Estados de los inmuebles: Se encuentran desocupados. Exhibición: Los bienes muebles así como los inmuebles se encuentran en la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, en el predio de la fallida, sito en la calle Luis Toschi y Los Pinos. Retirar catálogos y horarios de visita, e informes: En la oficina del martillero, sito en Salta N° 582, de Neuquén Capital en horario de oficina, Tel. 4480631 Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Se deja constancia que de acuerdo a lo prescripto por el Art. 89 de la Ley 24.522 deberá realizarse la publicación sin previo pago. Neuquén, Secretaría 6 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

_____

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 5 de esta Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por 2 días que en los autos: **«Gasparri Hnos. S.A. s/Incidente de Subasta» (Expte. N° 50445/01)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día 20 de diciembre de 2002 a las 10 horas en el local de ACIPAN, sito en la calle Diagonal 9 de Julio N° 67 de esta Ciudad los siguientes automotores que se detallan a continuación: 1) Dominio R 0085634, Ford F 100 Pick Up, Motor 4125612, Chasis KB1JJF26149, Modelo 1989. Deudas: $ 719,25 al 30/9/02. 2) Dominio TQL 100, Aiello Acoplado LT, chasis LT3630, modelo 1988. Deudas: $ 788,20 al 30/9/02 3) Dominio TOB 493, Peugeot PUP 504 GD Pick Up, motor 610349 ,chasis 8028192, modelo 1990. Deudas: $ 495,10 al 30/9/02. 4) Dominio TQL 101, Aiello Acoplado, chasis LT 3352, modelo 1982. Deudas: $ 380,30 al 30/9/02. 5) Dominio UBY 628, Ford F 100 D Pick Up, motor PA4524213,chasis KB8LHS13320, modelo 1987. Deudas: $ 509,90 al 30/9/02 6) Dominio TOB 519, Ford F 100 D Pick Up, motor PA4521068,chasis KB8LHR06382, modelo 1987. Deudas: $ 509,90 al 30/9/02, 7) Dominio TOB 485, Ford F 100 D Pick Up, motor PA4545307, chasis KB8LJE32418, modelo1988. Deudas: $ 562, 10 al 30/9/02, 8) Dominio TOB 490, Ford F 100 D Pick Up, motor JPA101909T,chasis KB8LKE22341, modelo 1990. Deudas: $ 806.85 al 30/9/02, 9)Dominio TOB 489, Ford Falcón Versión 3.OL Sedan 4 puertas, motor

HFBK34449,chasis KA02HP28931, modelo 1987. Deudas: $ 437,20 al 30/9/02, 10) Dominio TOB 487, Ford Falcon versión 3.OL, Sedan 4 puertas, motor HABA12322,chasis KA02H A02777, modelo 1987. Deudas: $ 437,20,al 30/ 9/02.11) Dominio UBY 626, Ford F 700 chasis con cabina motor PA6447383,chasis KA6LN E57842, modelo 1973. Deudas: $ 31,70 18/11/ 02. 12) Dominio BFU 663, Volkswagen Saveiro D, Pick Up, motor BE923462, chasis 9BWZ ZZ308TP061955, modelo 1997. Deudas: $ 1016 al 30/9/02. 13) Dominio UBY 625, Ford F 100 chasis con cabina, motor PA4502850, chasis KA1JNC43612, modelo 1973. Deudas:$ 31,15 al 30/9/02. 14) Dominio: AOC 125, Volkswagen Saveiro D Pick Up, motor BE888198, chasis 9BWZZZ30ZSP101052,modelo 1995. Deudas: $ 808,15 al 30/9/02. 15) Dominio VGE-225 Elvética Remolque, chasis 27196, modelo1970, deudas: sin, 16) Dominio VGE 224, Mercedes Benz L114/ 48 chasis con cabina, motor 054479,chasis 341.036- 10-001093, modelo 1970. Deudas: sin deudas,17) Dominio WIH 609, Ford F 100 chasis con cabina, motor PA-4139504, chasis KAIJKY-13314, modelo 1970. Deudas: sin deudas. 18) Dominio WHH 807, Jeep JA2PB Pick Up, motor 4076720, chasis 01364, modelo 1967. Deudas: sin deudas. 19) Dominio WJB 803, Helvética Acoplado, chasis 28218, modelo 1967. Deudas: sin deudas. 20) Dominio BHR 428, Maldonado SRVC-135, Semirremolque chasis 5007-1154, modelo1997. Deudas: $1819,83. 21) Dominio AIY 01, Tractor Valmet. Deudas: sin deudas. 22) AIY 00, Tractor Valmet. Deudas: Sin deudas. 23) AIY. 02, Tractor Valmet. Deudas: Sin deudas. 24) Dominio B 397.572 Elvética Acoplado de tres ejes chasis 31872, modelo 1972. Deudas: sin informar en el lugar de radicación. 25) Dominio UNX 741; Ford F-100 D Pick Up, chasis KB8LGB-27179, motor PA4517315. Deudas: sin informar en el lugar de radicación. 26) Dominio B 397320, Mercedes Benz Camión, chasis 34103610008200, motor 3419121 0008441, modelo 1972. Deudas: sin informar en el lugar de radicación. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor dinero efectivo, más IVA. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero ,más IVA. Sujeto a aprobación Judicial. Exhibición: Los vehículos se encuentran en la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, en el predio de la fallida, sito en la calle Luis Toschi y Los Pinos y serán exhibidos los días 12,13,16,17 y 18 de diciembre de 2002 de 10 a 13 y 18 a 20 Hs. Retirar catálogos y horarios de visita, informes en la oficina del martillero, sito en Salta N° 582 de Nqn. Capital en horario de oficina. Tel. 4480631 cel. 156-372929 o e-mail loscotu res@infovia.com.ar. Se deja constancia que de acuerdo a lo prescripto por el Art. 89 de la Ley 24.522 deberá realizarse la publicación sin previo pago. Neuquén, Secretaría, 10 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Única, hace saber por cinco días que en autos:**»Trufelman Ernesto Oscar s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 287.685/2)** con fecha 31 de octubre de 2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Dr. Ernesto Oscar Trufelman, con domicilio real en calle Antártida Argentina 93 de la ciudad de Centenario, habiéndose fijado del día 30 de diciembre de 2002 como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico designado Cra. Isabel Tipping, con domicilio en la calle Sargento Cabral 546, Planta Baja, Of. 1 de la ciudad de Neuquén, en el horario de 8 a 12 hs. y de 15 a 20 hs. de lunes a viernes, los títulos justificativos de sus créditos. Hasta el día 14 de marzo de 2003 para que el Síndico presente el informe individual y hasta el día 30 de abril de 2003 para que el Síndico presente el Informe General, habiéndose fijado la audiencia informativa para el día 23 de junio de 2003 a las 10 hs., la que se realizará en la Sala del Tribunal, sita en la calle Rivadavia N° 205, piso 2° de la ciudad de Neuquén, con los acreedores que concurran. Asimismo se estableció hasta el día 30 de junio de 2003 como vencimiento del período de exclusividad. Publíquense en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 20 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 13-12-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neu-

quén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 06/06/02, **Aranguena, Jorge Damián** hijo de Héctor Osvaldo y de María Mirta Meriño, fue Condenado por el delito de robo en grado de tentativa en concurso ideal con violación de domicilio (Arts.164, 42, 54 y 150 del C.P.), a la pena única de seis años y dos meses de prisión con mas la inhabilitación absoluta. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de mayo de 2006, a las 12.00 hs.. Secretaría, 28 de Noviembre de 2002. Fdo. Cristina Beute, Secretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **«Ravagnan Guillermo Eduardo s/Quiebra» (Expte. N° 223364/99)**, hace saber por dos días que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará en pública subasta el día 19 de diciembre de 2002 a las 10:00 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, el inmueble ubicado en calle Misiones N° 944 de la ciudad de Neuquén, Matrícula N° 15742 con todo lo plantado, clavado y adherido al piso con una superficie de 400 mts. cuadrados de terreno donde existen dos construcciones tipo Dúplex, uno sobre el frente y otro en el fondo con entrada individual, en buen estado, el primero consta de dos plantas: en planta baja posee un living de 5x4 metros aproximadamente, cocina sin mobiliario de 5x5 metros aproximadamente, dos dormitorios, uno de 3x5 y otro de 3x4 metros aproximadamente, baño con sus sanitarios correspondientes de 2,50x2 metros aproximadamente, patio interno cubierto con parrilla de ladrillos y techado con planchas de policarbonato transparentes, posee un lavadero de 1x3 metros aproximadamente, donde se encuentra la escalera que dirige a la planta alta, todo el piso es de cerámico de primera, paredes revocadas, construcción de mampostería de ladrillos, posee una entrada para autos en el frente que se encuentra todo con rejas; en su planta alta hay una habitación de 3x5, cocina comedor de 5x5 aproximadamente, baño de 3x4 aproximadamente, paredes de ladrillo hueco revocadas, techo de machimbrado en pino y tejas tipo francesas, a continuación existe otra construcción con entrada independiente de dos plantas también que posee cocina comedor de 3x3 aproximadamente, baño de 3x2 aproximadamente, una habitación de 3x4 y un pasillo comunicando los ambientes, la planta alta es similar a la planta baja y se encuentra en construcción. Deudas: En la Dirección General de Rentas al 16-11-2002 $ 1653,84. Ente Provincial de Agua y Saneamiento E.P.A.S. al 15-11-2002 $ 2805,63. Municipalidad de la ciudad de Neuquén en concepto de Servicio a la propiedad inmueble, inspección e Higiene de baldío al 30-11-2002 $ 4773,40. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Ravagnan Guillermo Alejandro, su señora esposa y un hijo menor de edad y su hermano Ravagnan Mariano, Hijos del demandado. Condiciones: Base $ 40.000. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Art. 583 C.P.C.C.. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. El inmueble podrá ser visitado el día 18 de diciembre de 2002 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. 0299-4898429 o al tel. Cel. 156-346421 acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cinco de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/211, 7° piso de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, comunica por cinco días, en los autos caratulados: **«Pollina Guillermo Daniel s/Quiebra» (Expte. N° 286777/2),** que con fecha 9 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra de Pollina Guillermo Daniel DNI N° 12.066.332, con domicilio real en la calle Pasaje Guzmán N° 615 de Neuquén Capital, de profesión Ingeniero Industrial. II. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentos del mismo en el plazo de 48 horas. Se hace saber que el Síndico designado es el Cr. Hugo Oscar Boselli, con domicilio legal en Jujuy N° 790 de Neuquén Capital. III. Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. IV. Decretar la inhibición general de bie-

nes de la fallida. V Fijar hasta el día 11 de febrero de 2003 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el Artículo 32 y 88 in fine de la L.C.Q. VI. Fijar para el día 28 de marzo de 2003 la fecha de presentación por parte del Síndico del informe individual que preve el artículo 35 de la LCQ y para el día 05 de mayo de 2003 para la presentación del Informe General previsto por el Artículo 39 de la LCQ. VII. Publíquense edictos durante cinco días solo en el Boletín Oficial, conforme el Artículo 89 LCQ., atento la inexistencia de fondos en la causa. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273, inciso 8° de la LCQ.. Neuquén, 10 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Norma Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 211, 4 Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **«Ciepa Juan Carlos c/Salafia Victor s/Daños y perjuicios» (Expediente Nº 141542/1994)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 19 de diciembre de 2002, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Alderete 231 de la ciudad de Neuquén al contado y mejor postor con una Base de $144.428,32 el inmueble identificado como: Lote 1, N.C. 09-26-083-6184-0000, Matrícula 35227-Confluencia, ubicado en Ruta 22 Km. 1246, zona rural de Plottier, Paraje China Muerta con una superficie de 12 Has, 1.655,95m^2. En el predio hay: una casa compuesta por cuatro dormitorios, living comedor, dos cocinas y dos baños, ocupada por el Sr. Salafia, una casa compuesta de cocina-comedor y un dormitorio ocupada por el Sr. Pacheco, su esposa y tres hijos menores en carácter de cuidador, una oficina con cocina y baño que se encuentra desocupada, un galpón de aproximadamente 6 x 5 mts desocupado; todas estas construcciones son de mampostería con techos de chapa de zinc y están en regular estado. Hay también seis tinglados de chapa de zinc, con perímetro de alambre tejido de aproximadamente 20 x 7 mts que se encuentran desocupados, el predio está cercado con alambrado. Deudas: $7.582,26 al 11/06/02 en Dirección General de Rentas de Neuquén, Municipalidad de Plottier corresponde zona subrural y no tributa, Agua no registra deuda. Exhibición día 18/12/02 previa concertación con el martillero de la hora. Comisión 4% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% de seña más comisión del martillero en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel: 155-83-2515. Secretaría, 9 de diciembre de 2002. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Sec. Única de Neuquén, anuncia por tres días en autos caratulados: **(Expte. N° 219694)**, que el Martillero Público Nestor Edgardo Cubitto, rematará el día Lunes 23 de diciembre de 2002, a las 11,00 Hs. en su Local de calle Brentana N° 56 de Neuquén, el siguiente bien automotor: marca Volkswagen Modelo VW Saveiro CL, tipo Pick Up motor marca Volkswagen N° 1215405, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ30ZMP245404, Dominio ULR 568 Año de fabricación N° 1992. Deudas: Patentes Municipalidad de Neuquén al 30/08/02 $ 1708,30 y $ 135,00 de multas las que se reducirán del producido de la subasta. Condiciones: Base: $ 4.500, al contado y al mejor postor. Dinero en efectivo, en caso de fracaso por falta de postores se subastará nuevamente el día martes 24 de diciembre a la misma hora y en el mismo lugar con una reducción de 25% y de persistir la falta de postores se subastará sin Base a la media hora. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Dos horas antes de la subasta. Informes: Cel. 155-802757, e-mail: cubittofacal @ciudad.com.ar. El comprador deberá constituir

domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 10 de diciembre de dos mil dos. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 13-12-02

La Dra. Norma Poza, Juez titular del Juzgado Civil, Número Cinco, sito en Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Cesano, Osvaldo Lorenzo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288.697, año 2002)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 5 de diciembre de 2002. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Prosecretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado Civil N° 5, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, de Neuquén, Secretaría Única, comunica por Cinco días en autos: **«Stamaris Asociada S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 215.657/98)**, que en fecha 04-12-02, se ha prorrogado el plazo para la presentación del pedido de verificación ante la Sindicatura hasta el 27-12-02. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado Civil N° 5, sito en Rivadavia 205, 7° Piso de Neuquén, Secretaría Única, comunica por cinco días en autos: **«Stamaris S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 213.076/98)**, que en fecha 04-12-02, se ha prorrogado el plazo para la presentación del pedido de verificación ante la Sindicatura hasta el 27-12-02. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 13-12-02

El Dr. Sergio Victor Cosentino, Juez titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén , Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Ferreria Diego Miguel y Otra s/ Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 202.455/97)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña, rematará el dia 18 de diciembre de 2.002 a las 10 hs., en el local sito en calle Córdoba 112 1° piso, of. 4 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien identificado como: Lote 44 Fracción T, Dpto. Lácar, San Martín de los Andes, Vega Maipú y se designa como Nomenclatura Catastral 15-21-047-3978-0000. Inscripción de Dominio, Matrícula N° 6.207. Inmueble: Sito en la localidad de San Martín de los Andes, Villa Parque La Cascada, sobre calle Gabriel Saurel (Ex. Gral. Roca) sin pavimentar, a 250 mts. de la Ruta Nacional N° 40. La propiedad tiene aprox. 400 mts2.. Tiene alambrado perimetral y una construcción en bloque destinada a dos viviendas con una superficie de 120 mts2 cubiertos, techos de chapa, paredes de ladrillón y ladrillo hueco, tirantería de madera en puertas y ventanas. No posee servicios, está libre de ocupantes y su estado es de abandono y precariedad. Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras. Servicios: No posee. Estado de ocupación: Desocupado. Condiciones de venta: Base: $ 78.000. Al contado y al mejor postor. En caso de ausencia de postores se propone como fecha para una nueva subasta para el día 19 de diciembre de 2.002 a las10:00 hs, en el mismo local con la base fijada en autos, transcurrida media hora se reducirá la base en un 25% y si fracasare nuevamente se realizará sin base en el mismo acto. La forma de pago es en dinero en efectivo, cheque certificado y transferencia bancaria. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de San Martín de los Andes al 31/10/02 $ 2.785,24; Dirección Provincial de Rentas al 17/10/02 $ 407,63 ; Cooperativa de Agua de San Martín de los Andes, deuda al 10/10/02 $ 253,95. Informes: Cel. 0299155834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 05 de diciembre de 2.002.

1p 13-12-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la

Gobernación, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, cita a la Sra. Lidia Mabel Kees, DNI N° 11.028.542 a comparecer ante esta instrucción el día viernes 20 de diciembre de 2002 a las 8:00 horas a prestar declaración a tenor del 1° apartado del Art. 52° del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 2772/92), en el Sumario Administrativo N° 034/01, **Expediente N° 2102-66591/01**, caratulado:**«Sumario Agtes. Zulma Viviana Trabucco y Lidia Mabel Kees s/Denuncia de Estafa Dr. Duarte J. en representación Comunidad Marifil»**. Asimismo que deberá concurrir munida de documento que acredite su identidad y podrá hacerlo acompañada de letrado. Queda Ud. debidamente notificada. Fdo. Cristina E. Roy, Instructora. Neuquén, 10 de diciembre de 2002. Fdo. Dr. Alejandro Zubak, Director de Sumarios Administrativos.

1p 13-12-02

_____

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, cita al Sr. Rodolfo Luis Lesa Brown, que se lo cita a comparecer ante esta instrucción el día viernes 20 de diciembre de 2002 a las 9:00 horas a prestar declaración Testimonial, en el Sumario Administrativo N° 011/02, **Expediente N° 2367-01917/01 alc. 01/01**, caratulado: **«Zacchino María c/Getulio Argentino Villanueva y Otra s/Escrituración»**. Asimismo deberá concurrir munido de documento que acredite su identidad. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Laura Mabel Berges, Instructora. Neuquén, 10 de diciembre de 2002. Fdo. Dr. Alejandro Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

1p 13-12-02

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la **Resolución Reglamentaria N° 0022/02**, de fecha 03 de diciembre de 2002.Visto: y Considerando: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén dicta la siguiente Resolución Reglamentaria: Artículo 1°: Aprobar la utilización de los Cuadros "E" o coeficientes de pase aprobados por Resolución Reglamentaria Nº 00019, que se agregan a continuación, a efectos de la redeterminación de precios de las obras finalizadas durante el año en curso y/o en ejecución:

CUADRO «E» - RUBRO VIVIENDA

Costo - Costo	
Dispersión	
Flete	
Gastos Generales	17%
Gastos de Financiamiento	3.9%
Beneficio	10%
Impuesto al cheque	1,2%
IVA y Sellos	11.2%

CUADRO «E» - RUBRO INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Costo - Costo	
Dispersión	
Flete	
Gastos Generales	17%
Gastos de Financiamiento	3.9%
Beneficio	10%
Impuesto al cheque	1,2%
IVA y Sellos	21.7%

Artículo 2º: Aprobar el Formulario de Cálculo de la Redeterminación de Precios a efectuar por las Empresas Contratistas, cuando existe cambio o modificación de los Cuadros "E"; según la opción efectuada, esto es Procedimiento Detallado o Procedimiento Simplificado Optativo, que como Anexo forma parte de la presente. Alternativamente cuando la variación de los Cuadros "E" de todos los rubros sea la misma, y se haya empleado el Formulario de Cálculo aprobado por Resolución Reglamentaria I.P.V.U.N. Nº 00015, se podrá afectar directamente los resultados obtenidos por el factor E_1/E_0.-Artículo 3º: Para las certificaciones de diferencias de redeterminación de precios que se emitan durante el período 18/11/02 al 17/01/03, deberá tenerse en cuenta la vigencia del Decreto 2312/02, sobre modificación del IVA, debiendo apli-

carse el coeficiente que resulte de acuerdo al mismo.Expediente Nº 2367-10783/02. Fdo. Ing. Rubén S. Di Nenno.

Se adjunta Planilla Anexo Resolución Reglamentaria 22/02.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. Pargade, Mónica Araceli DNI Nº 16.154.178, que se ha dictado la **Resolución Nº 01277/02** de fecha 03/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2367-04296/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíque la Resolución Nº 491/02 en su artículo 1º donde dice: "Declarar Extinguida la Adjudicación conferida por Resolución Nº 24/87, a favor del Sr. Merino, Mario Francisco, DNI Nº 12.142.547 y de la Sra. Pargade, Mónica Araceli, DNI Nº 16.154.178, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 14 Plan 40 viviendas Plan Área de Frontera. Localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Quedando definitivamente excluídos del RUIP (Inscripción 8890)", debe decir: "Declarar Extinguida la Adjudicación conferida por Resolución Nº 24/87 a favor del Sr. Merino, Mario Francisco, DNI Nº 12.142.547 y de la Sra. Pargade, Mónica Araceli, DNI Nº 16.154.178 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 14 – Plan 40 viviendas Plan Área de Frontera – Localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Excluyéndose definitivamente del RUIP a la Sra. Pargade, Mónica Araceli, DNI Nº 16.154.178".Fdo. Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan, que se ha dictado la **Resolución Nº 01249/02** de fecha 03/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-27136/02/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la constitución de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén como garantía del monto financiado para la construcción de una vivienda de tres dormitorios, construída por la empresa Alejandro Pierini Construcciones, ubicada en el Lote 1 de la Manzana F2 - Nomenclatura Catastral 04-21-50-4805 plano de mensura 2318-4839/92, de la localidad de El Cholar , Escritura Doscientos treinta y cuatro (234) de fecha 01 de noviembre del 2000, Folio quinientos treinta y siete (537) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble 857 y 858, Ñorquin E.G. Nº 34.478, a favor de Doratto, Claudio Marcelo, DNI Nº 21.737.959 y Rodríguez, Patricia Carmen María, DNI Nº 21.516.758; por el precio total y convenido de Pesos Treinta y Tres mil quinientos treinta y dos con cero cuatro centavos ($ 33.532,04) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual sobre saldo del uno por ciento (1%) anual, siendo el vencimiento de la primera de ellas el 15/01/2003, correspondiendo el débito automático de la cuota conforme a la Ley Nº 2370.- Artículo 2º: Dispóngase la Constitución de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén como garantía del monto financiado para la construcción de una vivienda de tres dormitorios, construída por la empresa Alejandro Pierini Construcciones, ubicada en el Lote 7 de la Manzana F2 - Nomenclatura Catastral 04-21-50-5113 plano de mensura 2318-4839/92, de la localidad de El Cholar , Escritura Doscientos treinta y cinco (235) de fecha 01 de noviembre del 2000, Folio quinientos treinta y nueve (539) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble 856– Ñorquin E.G. Nº 34.479, a favor de Irala, Ramón DNI Nº 17.401.294 y Andino, Sandra Noemí, DNI Nº 21.545.161 por el precio total y convenido de Pesos Treinta y Tres Mil quinientos treinta y dos con cero cuatro centavos ($ 33.532,04) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas con un interés anual sobre saldo del uno por ciento (1%) anual, siendo el vencimiento de la primera de ellas el 15/01/2003, correspondiendo el débito automático de la cuota conforme a la Ley Nº 2370. Fdo. Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a las personas y en las ubicaciones que se detallan, que se ha dictado la **Resolución Nº 01248/02** de fecha 03/12/02, que en lo pertinente se transcribe: "Visto: El expediente Nº 2714-27892/00 alc. 19/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta 3 (tres) unidades habitacionales tipo dúplex de dos dormitorios del Plan 3 Viviendas Dúplex 2000 – Infraestructura y Obras Complementarias Bº Gregorio Alvarez – Relocalización en Senillosa, ejecutado por la empresa DEVIL S.R.L., a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Disponer a través de la Empresa DEVIL S.R.L. la escrituración de las unidades mencionadas en el artículo 1º, con hipoteca en 1º grado a favor del IPVU, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I.- 3 Dúplex, 2 dormitorios, Empresa DEVIL, Chacra 68, Mza. 11, Senillosa.** Nº inscripto 103974 - Apellido y Nombre , Cueva, Silvia Teresa, DNI Nº 23.187.601, Mza. 11, Lote 19, Nom. Catastral 09-22-071-1440 – Valor de la vivienda $ 33.672,00; Nº de inscripto 103977 - Cueva Susana Alejandra, DNI Nº 21.658.458, Mza. 11, Lote 20, Nom. Catastral 09-22-071-1439 – Valor de la Vivienda $ 33.672,00; Nº inscripto 103979 - Cueva Ramón Alfredo – DNI Nº 13.660.960 y Ranguileo Bulnes, Liliana Mercedes, DNI Nº 92.764.132, Mza. 11, Lote 21, Nom. Catastral 09-22-071-1438- Valor de la Vivienda $ 33.672,00.Fdo. Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Rodríguez, Marcelo Omar**, DNI Nº 20.011.192 y a la Sra. Jara, Luz Estela, DNI Nº 17.641.059, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Mza. 6, 1º Piso, Departamento 9 "b", Plan 250 Viviendas Empresa TCI – Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación,Expte. 2367-7608/02. Fdo. Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y en virtud de la implementación del programa provincial de Regularización Habitacional en el **Plan 120 Viviendas Empresa CORVIN de Neuquén Capital**, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas del citado Plan, a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional, teniendo en cuenta que la misma no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación Expediente Nº 2367-10832/02. Miranda, Sandra Noemí ,DNI 21.581.537, Mza. 52, Casa Nº 03; Quilaleo, Luis Alfredo, DNI Nº 22.287.637 y Zapata, Julia Edith, DNI 20.793.606, Mza. 52, Casa Nº 18; Castillo Jorge Raúl, DNI 13.334.567 y Adad, Patricia Noemí DNI 20.793.331, Mza. 40, Casa Nº 19; Soto, Carlos, DNI 10.565.720 y Pérez, Emilce Estela, DNI 17.140.981, Mza. 32, Casa Nº 03; Dajor, Sonia Evelin, DNI 20.793.155, Mza. 32, Casa Nº 06. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al **Sr. Cofre, Isidro del Carmen**, DNI Nº 7.579.885 y a la Sra. Cairel, Irma, DNI Nº 14.090.086, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como Mza. 9, Casa 10, del Plan 50 Viviendas Federalismo, Empresa CORVIN, de la ciudad de Zapala, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de Declarar la Caducidad de la Adjudicación, Expte. 2714-26453/00. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

EXPRESO ARGENTINO S.R.L.

Se rectifica la publicación efectuada con fecha 29 de noviembre de 2002, el domicilio de la sociedad bajo la denominación de «Expreso Argentino S.R.L.», es San Martín 2425, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 13-12-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 703 /DPR/2002

Neuquén, 05 de diciembre de 2002.

VISTO:

Los artículos 9° y 58° del Código Fiscal vigente (T.O. 1997), y las necesidades de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2003; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento los días quince (15) de cada mes o el día inmediato siguiente si aquel resulta inhábil, para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución General N° 85/02 de la Comisión Arbitral, para el pago y presentación mensual del impuesto;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que la Resolución N° 245/DPR/01 fija el 30 de junio de cada año o día subsiguiente, en caso de ser éste inhábil, como fecha hasta la cual se considerará presentada en término la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05 para los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese para el período fiscal 2003 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Directos – los días quince (15) de cada mes siguiente al que corresponda su liquidación.

Artículo 2°: Fíjase para el período fiscal 2003 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral – que se detallan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando las fechas fijadas en los artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 4°: Establécese las siguientes fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del período fiscal 2002 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Contribuyentes Directos	02/06/2003
Contrib. de Convenio Multilateral	30/06/2003

Artículo 5°: Comuníquese a los Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
FECHA DE VENCIMIENTOS - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003

ANTICIPO	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con N° de Inscripción Terminados en (Digito Verificador) 0/1 Día	2/3 Día	4/5 Día	6/7 Día	8/9 Día
01	FEBRERO/2003	13	14	17	18	19
02	MARZO/2003	13	14	17	18	19
03	ABRIL/2003	14	15	16	21	22
04	MAYO/2003	13	14	15	16	19
05	JUNIO/2003	13	17	18	19	20
06	JULIO/2003	14	15	16	17	18
07	AGOSTO/2003	13	14	15	19	20
08	SETIEMBRE/2003	15	16	17	18	19
09	OCTUBRE/2003	14	15	16	17	20
10	NOVIEMBRE/2003	13	14	17	18	19
11	DICIEMBRE/2003	15	16	17	18	19
12	ENERO/2004	13	14	15	16	19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 10/2002

Expte. N° 2400-37484/02

Objeto. Adquisición de 51.000 Cajas de víveres Secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.000,00 (Pesos un mil).

Fecha de apertura: 19-12-02 a las 09:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 13 al 17 de diciembre en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén, Tel.: 4495714 - 4423815.

1p 13-12-02

CONVOCATORIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRABAJO Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES, COOP. MUT. DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooerativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén convoca a los Asociados del CENTRO DE AYUDA AL DISCAPACITADO VISUAL DE CUTRAL CO Y PLAZA HUINCUL “HUE LIHUEN”, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la Institución sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 691 de la ciudad de Cutral Có para el día 18 de Diciembre de 2002 a las 17:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

2) Informe de actuado por la Sra. Interventora.

3) Elección de Autoridades.

Art. 34: Las Asambleas se celebrarán validamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte.

1p 13-12-02

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4399. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de marzo del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBER-BACH, para dictar resolución en los autos cara-tulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1994 S/ ACTUACION SUMARIAL- Re-paros IV- Recursos- Informe 052/96 Ref. Trans-ferencias Fonavi- Venta de Viviendas Reparo 28- Reparo 29" (Expte Nº 2600-30284-año 1.994 Alc. I Anexo VII). RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la observación que se consigna como Reparo Nº 28 por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a Ley 2141-. ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal de pesos un millón diecisiete mil quinientos veintinueve con treinta y cinco centavos ($ 1.017.529,35) en relación a la observación identificada como Reparo Nº 29 a los señores Ing. Rubén Di Nenno (Presidente), Lic. Héctor Jacinto Ramidán (Administrador), Cr. Hugo E. Diomedi, y Miguel Angel Blok (Directores de Administración Contable), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo. ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de **Navidad y Año Nuevo**, la recepción de la documentación para su publicación en la **Edición N° 2803** de fecha **27-12-02 (última del año 2002)** se realizará ***SIN EXCEPCIÓN*** hasta el día **20-12-02** inclusive; y para la **Edición N° 2804** de fecha **03-01-2003** hasta el día **27-12-02.**

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUMARIO

Edición de 58 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 26

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 26 a 58

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 58